



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 26 de septiembre de 2012, por la que se convocan para el ejercicio 2012 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a las entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de septiembre de 2012, por la que se modifica la de 22 de junio de 2009, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.

10

Corrección de errores de la Orden de 2 de agosto de 2012, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del sistema de seguros agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 160 de 16.8.2012).

12

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto 492/2012, de 18 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación correspondientes a las personas titulares de la dirección de los centros integrados de Formación Profesional que se citan. 15

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 16

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad a doña Consuelo Bellver Cebreros. 17

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Juan Emilio Sánchez Moyano. 18

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 19

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 21

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 22

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 23

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 24

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 25

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 26

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 17 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora-I» de Marbella (Málaga). (PP. 1856/2012). 28

Orden de 17 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora-II» de Marbella (Málaga). (PP. 1865/2012). 29

Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 902/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. 30

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 720/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 31

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 671/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 32

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 632/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 33

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Majada de las Higueras». 34

Resolución de 28 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Las Baterías». 39

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 4 de septiembre de 2012, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2012. 45

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de septiembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la del 14 de diciembre de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Psicología. 48

Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la del 3 de marzo de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Química Industrial. 49

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 28 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1502/2008. (PP. 2565/2012). 50

Edicto de 29 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1609/2008. (PP. 2553/2012). 52

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de divorcio contencioso núm. 124/2011. 54

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 762/2010. 55

Edicto de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento CMAC, ejecución núm. 201.1/2009. 56

Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1129/2011. 57

Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 743/2012. 58

Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 779/2012. 59

Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 795/2012. 60

Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 807/2012. 61

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación pública para el suministro que se cita. (PD. 2653/2012). 62

Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación pública para el servicio que se cita. (PD. 2652/2012). 64

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 65

Anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita. 66

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de reintegro de subvenciones en materia de Voluntariado. 67

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 68

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican acuerdos de inicio de expediente de reintegro. 70

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resoluciones de archivo. 71

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican resoluciones de reintegro de subvención. 72

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimientos de documentación. 74

Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 75

Anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 77

- Anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 78
- Anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de interposición de recurso de alzada de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 79
- Anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 80
- Anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 81
- Anuncio de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publica Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de inscripción en la Sección I del Registro de Artesanos de Andalucía. 83
- Anuncio de 24 de septiembre de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad al proyecto de resolución por la que se crean y se suprimen ficheros de datos de carácter personal. 84

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 7 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 2555/2012). 91
- Acuerdo de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete al trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita t.m. de Monachil (Granada). (PP. 2596/2012). 92
- Anuncio de 24 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2455/2012). 93
- Anuncio de 30 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2481/2012). 94

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas. 95
- Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 96

Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	101
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	102
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	103
Anuncio de 19 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el requerimiento de justificación de subvención concedida a la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía en virtud del convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y esa entidad como institución colaboradora de integración familiar para el desarrollo de programas de actuaciones para la mediación para el acogimiento familiar de menores, de 4 de abril de 2011.	104
Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	105
AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 20 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Estepa, Patronato Municipal de Deportes, de bases para la selección de plaza de Monitor Deportivo.	106
Anuncio de 20 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.	116
Anuncio de 20 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plaza de Arquitecto.	129

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 26 de septiembre de 2012, por la que se convocan para el ejercicio 2012 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a las entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas.

Mediante Orden de 23 de mayo de 2011 de la extinta Consejería de Gobernación y Justicia, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectuó su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 109, de 6 de junio de 2011).

En virtud del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejería, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, asume las competencias relativas a Voluntariado y Participación, entre otras, que hasta ese momento se encontraban atribuidas a la Consejería de Gobernación y Justicia. Dichas competencias han sido desarrolladas por el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

La disposición adicional segunda de la citada Orden de 23 de mayo de 2011 establece que, por la persona titular de la Consejería se procederá anualmente a aprobar las correspondientes convocatorias al amparo de dicha Orden. Para el ejercicio 2012 se convocan mediante la presente Orden las subvenciones correspondientes a la línea 1, formación y promoción, sensibilización e investigación sobre Voluntariado y, a la línea 2, creación y/o gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes

DISPONGO

Primero. Convocatoria y solicitud.

Se convoca para el ejercicio 2012 la concesión de subvenciones, en materia de voluntariado y participación, a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, siendo el plazo para la presentación de las solicitudes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 5 de noviembre de 2012 inclusive.

Segundo. Lugar y medios de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal www.juntadeandalucia.es o de la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Voluntariado.

Tercero. Cuantía.

Para este ejercicio 2012, la financiación de las subvenciones se realizarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias por una cuantía máxima por importe total de 450.526,20 euros, que serán distribuidos en las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre Voluntariado: 340.526,20 euros, desglosado en las aplicaciones y cuantías que se detallan a continuación:

0.1.09.00.01.00.441.02.31H: por importe total de 54.663,90 €.

0.1.09.00.01.00.488.00.31H: por importe total de 159.912,30 €.

0.1.09.00.02.00.488.00.31H: por importe total de 125.950,00 €.

Línea 2: Creación y/o gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones: 110.000,00 €, con cargo a la aplicación:

0.1.09.00.01.00.488.08.31H: por importe total de 110.000,00 €.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Voluntariado, salvo en lo relativo a lo previsto en el artículo 16 sobre la competencia para dictar la Resolución, que recaerá en todo caso en la persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

Quinto. Justificación.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los plazos máximos de ejecución y justificación serán los establecidos en las correspondientes Resoluciones de concesión.

Sexto. Previsión de disponibilidad de ampliación de nuevos créditos.

1. Además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria, podrá contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional no figura actualmente en el Presupuesto, pero está previsto obtenerla con anterioridad a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles, se efectuará mediante Orden y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

2. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de septiembre de 2012, por la que se modifica la de 22 de junio de 2009, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 22 de junio de 2009, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, las personas beneficiarias de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque de viñedo, la Consejería de Agricultura y Pesca estableció las buenas condiciones agrarias y medioambientales, así como sus disposiciones de aplicación y los requisitos legales de gestión que deberán observar todas las personas titulares de explotaciones agrarias.

Conforme al artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, los requisitos legales de gestión en los ámbitos de salud pública, zoonosidad y fitosanidad, medio ambiente y bienestar de los animales, enumerados en su Anexo II, serán establecidos mediante disposiciones legales comunitarias y se aplicarán en su versión vigente y, en caso de las Directivas, tal y como las apliquen los Estados Miembros.

El Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA), adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su calidad de Organismo de Coordinación de los controles de condicionalidad, es el encargado de elaborar las circulares para la aplicación armonizada en todo el territorio nacional de dichos controles. Teniendo en cuenta que estas circulares experimentan cambios anualmente, la Orden de 22 de junio de 2009 fue modificada por la de 22 de junio de 2011 con el fin de trasladar estos cambios a nuestra comunidad autónoma.

Con fecha 24 de enero de 2012 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publica el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación, a partir del 2012, de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, cuya disposición final cuarta añade una norma nueva, dentro de las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales, para garantizar la protección y la gestión del agua. Por tanto, se hace necesario adaptar esta nueva regulación a la normativa andaluza.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º, 13.º, 16.º, 20.º y 23.º de la Constitución Española. Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y en uso de las competencias que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de junio de 2009.

La Orden de 22 de junio de 2009, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos

directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque de viñedo, queda modificada en los siguientes términos:

Se añade el apartado 13 al artículo 4, quedando redactado del siguiente modo:

«13. Norma sobre la creación de franjas de protección en las márgenes de los cursos de agua:

Tanto dentro como fuera de las zonas vulnerables designadas conforme al artículo 3.2 de la Directiva 91/676/CEE, en las márgenes de las aguas corrientes o estancadas no se podrán aplicar fertilizantes ni productos fitosanitarios en una franja de seguridad con una anchura mínima de 2 metros y máxima de 10 metros, considerada a partir de la ribera, conforme al Código de Buenas Prácticas Agrarias de Andalucía para la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario, que se hace público en la Resolución de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria. Dichas franjas deberán estar ocupadas por vegetación espontánea.

A efectos del párrafo anterior, se considerará la definición de fertilizantes del artículo 2.e) de la Directiva 91/676/CEE, y se entenderá por aguas corrientes, los manantiales, barrancos, riachuelos y ríos, y por aguas estancadas los lagos, lagunas, charcas y pantanos, excluyéndose las balsas o canales de riego y las acequias.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de agosto de 2012, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del sistema de seguros agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 160 de 16.8.2012).

Advertido error en la Orden de 2 de agosto de 2012, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del sistema de seguros agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, publicada en el BOJA núm. 160, de 16 de agosto de 2012, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 7, en el DISPONGO, en el artículo único, en el punto seis, donde dice:

«Las personas beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006.»

Debe decir:

«Las personas beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (<http://juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 492/2012, de 18 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

La organización vigente de la Consejería de Cultura y Deporte ha sido aprobada mediante el Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, que, a su vez, desarrolla las competencias que a la Consejería le otorga el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. El mencionado Decreto de estructura orgánica crea la Secretaría General de Cultura de la que dependen tres Direcciones Generales. La de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, que aglutina las competencias en materia de patrimonio histórico y museos; la de Industrias Creativas y del Libro, que tiene atribuidas las competencias relacionadas con la actividad creativa y las relativas al libro, bibliotecas, archivos y centros de documentación; y la de Acción Cultural y Promoción del Arte, a la que se le asignan las de planificación de la actividad cultural, y las de impulso y divulgación de las artes plásticas y la promoción y fomento del arte.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de Decreto 154/2012, de 5 de junio, depende de la Consejería de Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas. Esta agencia administrativa, pese a su naturaleza de institución museística, tiene también entre sus fines aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones, con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad andaluza. Estas funciones engarzan mejor con las competencias de fomento y apoyo a la creación y en particular a los jóvenes creadores, y de impulso y divulgación de las artes plásticas y de promoción y fomento del arte, atribuidas a la Dirección General de Acción Cultural y Promoción del Arte, de acuerdo con el artículo 10.1 del Decreto 154/2012, de 5 de junio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previos informes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de septiembre de 2012,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

El Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 3 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«3. A través de esta Dirección General dependen de la Consejería de Cultura y Deporte los Conjuntos Arqueológicos de Madinat Al-Zahra y de los Dólmenes de Antequera.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 10 con la siguiente redacción:

«3. A través de esta Dirección General depende de la Consejería de Cultura y Deporte el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación correspondientes a las personas titulares de la dirección de los centros integrados de Formación Profesional que se citan.

Por sendas Resoluciones de 22 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se efectuaron convocatorias públicas para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación correspondientes a las personas titulares de la dirección de los centros integrados de formación profesional de titularidad de la Administración educativa «Profesor Rodríguez Casado», de Palos de la Frontera (Huelva), y «Marítimo Zaporito», de San Fernando (Cádiz).

Resueltas las correspondientes convocatorias, conforme a las resoluciones mencionadas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede adjudicar los citados puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, en las personas que se relacionan.

En virtud de las competencias conferidas por el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, así como por el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Adjudicar los puestos de trabajo correspondientes a las personas titulares de la dirección de los centros integrados de formación profesional de titularidad de la Administración educativa que se indican a los siguientes funcionarios de carrera docentes:

Instituto Integrado de Formación Profesional «Profesor Rodríguez Casado».

Localidad: Palos de la Frontera (Huelva).

Director: Don José Luis Graiño Mafé. DNI 29709980Y.

Instituto Integrado de Formación Profesional «Marítimo Zaporito».

Localidad: San Fernando (Cádiz).

Director: Don Fernando Valera Gil. DNI 75354058D.

2. Ordenar la inscripción en el registro integrado de recursos humanos de la Consejería de Educación de los citados funcionarios, como directores de los respectivos centros, cuya toma de posesión tendrá efectos de 1 de julio de 2012.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 31 de julio de 2012 (BOJA núm. 156, de 9 de agosto de 2012), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30805268B.

Primer apellido: Navarro.

Segundo apellido: Burgos.

Nombre: Elena.

Código puesto de trabajo: 2318510.

Puesto de trabajo adjudicado: Asesora de Programas e Informes.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Centro destino: Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad a doña Consuelo Bellver Cebreros.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23.5.2012 (BOE de 30.6.2012), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada III a la Dra. Consuelo Bellver Cebreros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Juan Emilio Sánchez Moyano.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14.5.2012 (BOE de 2.6.2012), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Zoología al Dr. Juan Emilio Sánchez Moyano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- El Director-Gerente, Antonio González Marín.

A N E X O

Centro directivo: Servicio Andaluz de Empleo.

Denominación del puesto: Sv. Análisis y Planificación de la Formación para el Empleo.

Código: 3266810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A11.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional:

C.D.: 28

C. específico RFIDP euros/A: 19.972,80 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Planif. y Org. Servicios Públicos, Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.

Código: 2220310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1-C2.

Nivel: 18

C. específico: XXXX- 9.287,40 €.

Cuerpo: P-C11.

Experiencia: 1 año.

Área funcional: Administración Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Málaga.

Código puesto de trabajo: 334310.

Denominación: Secretario/a del Delegado Territorial.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: C11.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 17.

Experiencia: Un año.

Complemento específico: XXXX-, 8.962,08 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla.
Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 3014010.
Denominación: Servicio de Ayudas.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: A12.
Área funcional: Admón. Agraria.
Nivel CD: 27.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX-, 18.945,72 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Urbanismo. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 9483210.

Denominación: Subdirector/a.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Nivel CD: 30.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 24.719,52 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Profesionales.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
C.P.T.: 2151510.
Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. Especifico: XXXX- 9.287,40.
Exp.: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo núm. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos núms. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo núm. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo núm. 8.2, en relación con el artículo núm. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo núm. 46.1).

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Adj. Planificación.
Código: 9868110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel Comp. destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 17.978,40.
Experiencia: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora-I» de Marbella (Málaga). (PP. 1856/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Virginia Pinto Miranda, representante legal de Instituto Hijas de María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «María Auxiliadora-I» (Código 29006738), ubicado en Plaza San Bernabé, núm. 7, de la localidad de Marbella (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 25 de abril de 2012.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «María Auxiliadora-I» (Código 29006738), ubicado en Plaza de San Bernabé, núm. 7, de la localidad de Marbella (Málaga), cuya titularidad es el Instituto Hijas de María Auxiliadora, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora-II» de Marbella (Málaga). (PP. 1865/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Virginia Pinto Miranda, representante legal de Instituto Hijas de María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «María Auxiliadora-II» (Código 29010237), ubicado en Urbanización La Canterera, s/n, de la localidad de Marbella (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 25 de abril de 2012.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «María Auxiliadora-II» (Código 29010237), ubicado en Urbanización La Canterera, s/n, de la localidad de Marbella (Málaga), cuya titularidad es el Instituto Hijas de María Auxiliadora, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.07.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 902/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, sito en carretera de Ronda, 120, bloque B, 7.^a planta, se ha interpuesto por doña Silvia Marco Tobarra recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 902/11 contra la Resolución de 27 de julio de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que definitivamente se ordenan, actualizadas, las bolsas de trabajo docentes asociadas a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de formación profesional, de profesores de música y artes escénicas y de profesores y de maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de septiembre de 2013 a las 10,25 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 720/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla sito en C/Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Yolanda María Castaño López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 720/11 contra el silencio negativo del recurso de reposición de 8 de septiembre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de octubre de 2013 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 671/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Carmen Belén Castillo Reguera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 671/11 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 1 de octubre de 2013 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 632/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Rafael Carlos Benítez Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 632/11 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de octubre de 2013 a las 10,25 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Majada de las Higueras».

VP @ 1007/2010.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Majada de las Higueras» en el tramo que va desde el cruce con las Navas de San Juan hasta el Vado de la Majada de las Higueras (Río Guadalén), en el término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Santisteban del Puerto, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 73, de fecha 26 de marzo de 1963 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 96, de fecha 25 de abril de 1963. Por Orden Ministerial de fecha 27 de julio de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 204, de fecha 25 de agosto de 1972 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 217 de fecha 21 de septiembre de 1972, se aprobó la adición a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santisteban del Puerto, por la que se incluye la clasificación de la vía pecuaria «Cordel de la Majada de las Higueras», con una anchura legal de 37,50 metros y una anchura necesaria de 10 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de mayo de 2010, a instancia del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto y la mercantil «Agropecuaria Guadalmena», se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Majada de las Higueras» en el tramo que va desde el cruce con las Navas de San Juan hasta el Vado de la Majada de las Higueras (Río Guadalén), en el término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 266 de fecha 19 de noviembre de 2010, se iniciaron el día 28 de diciembre de 2010.

Cuarto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de fecha 17 de octubre de 2011, se acuerda la ampliación del plazo para dictar la resolución del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Majada de las Higueras».

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 79, de fecha 24 de abril de 2012.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de julio de 2012, mediante el cual se concluye que el procedimiento administrativo de deslinde se ha instruido conforme al procedimiento establecido y la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Majada de las Higueras», ubicada en el término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 27 de julio de 1972, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado una anchura legal de 37,50 metros y una anchura necesaria de 10 metros, la diferencia entre ambas constituye el terreno sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. En la fase de operaciones materiales, más allá de cuestiones accesorias, se presentó alegación por parte de Industrial Inmobiliaria del Guadalén, S.A., en tanto muestra disconformidad con el punto tomado para la definición del inicio del tramo I de la vía pecuaria objeto del presente deslinde, en tanto entiende que éste debe coincidir con la finalización del tramo II, aprobado por la administración en 1997 y declarado firme por Sentencia de 25 de marzo de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ante el recurso contencioso administrativo interpuesto por Industrial Inmobiliaria del Guadalén, S.A.

Examinado el contenido de la alegación y a la vista de los antecedentes que obran en el fondo documental integrado así mismo en el expediente administrativo, se estima lo alegado, en tanto el trazado propuesto se ajusta a la clasificación aprobada y garantiza la continuidad con el tramo II deslindado en 1997.

Como consecuencia de la estimación respecto al trazado propuesto inicialmente por la Administración, la entidad Cetrina, S.L., formula alegación y entre otras cuestiones plantea la disconformidad con el nuevo trazado propuesto, basándose para ello en que se ha incurrido en error en la determinación física del Vado de la «Majada de la Higuera».

A este respecto, nos remitimos igualmente al contenido de la Sentencia de TSJA, de fecha 25 de marzo de 2002, en la que se recoge expresamente en el punto dos, lo que se transcribe a continuación:

... Por virtud de Orden Ministerial de 27 de julio de 1972, fue clasificada como vía pecuaria el «Cordel de la majada de las Higueras», cuyo trazado, tal y como fue descrito en el expediente para la clasificación, coincide sin duda alguna con el que fue tomado como referencia para practicar el deslinde en el tramo interesado: «... cruza el camino de las Toconeras y dejando a su derecha el “Guijarralejo”, toma la margen derecha del arroyo, hasta poco antes de su desembocadura en el río Gadalén, en que se aparta a la derecha buscando el vado de “La Majada de la Higuera”. Atraviesa el río y entra en terrenos de...».

Partiendo de la firmeza del acto administrativo de deslinde del tramo II, cuya finalización se corresponde con el inicio del tramo I, objeto del procedimiento de deslinde, se desestima la pretensión planteada.

Asimismo, alega: Nulidad de la clasificación. Falta de precisión respecto a la descripción contenida en la Clasificación. Falta de uso ganadero. Fondo documental insuficiente. Prescripción adquisitiva. Inconstitucionalidad del Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de la Junta de Andalucía. Elaboración previa del acta de deslinde. Falta de certificado de calibración del receptor GPS.

Respecto a la invocación de invalidez de la clasificación, indicar que el acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión a la luz de la normativa actual. La pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente. En este sentido resultan ilustrativas las sentencias del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2011, 25 de marzo de 2011 y 18 de mayo de 2009.

La inexistencia de tránsito ganadero, no enerva la validez y conveniencia del deslinde y la posibilidad de afección a otros usos alternativos compatibles. Carece pues de sentido, por no guardar relación directa con el

acto administrativo de deslinde, toda la argumentación tendente a demostrar que ni en la actualidad ni en el pasado el camino o senda sirve o ha servido para paso de ganado.

En este sentido resulta ilustrativa la Sentencia del Tribunal Superior Justicia de Andalucía, de 25 de marzo de 2002, que recoge: «En la actualidad la política de recuperación y conservación de las vías pecuarias tradicionales como valor ambiental, turístico e incluso cultural, desborda, sin merma de su justificación, la finalidad originaria de facilitar las comunicaciones agrícolas y pecuarias, pues ciertamente, conforme a una interpretación evolutiva atenta al momento en que han de aplicarse las normas jurídicas, la trashumancia de ganado es un fenómeno residual frente a la generalizada técnica de estabulación, por lo que la conservación de las vías pecuarias atiende más a finalidades históricas, culturales y ambientales que a las propiamente económicas o funcionales».

En cuanto a la alegada insuficiencia de fondo documental, tampoco puede ser compartida, en tanto consta en el expediente administrativo, sometido a exposición pública, (Anejo núm. 5) documentación suficiente para la definición del trazado de la vía pecuaria.

Respecto a la posible prescripción adquisitiva, cabe indicar que la parte interesada no ha presentado documentación alguna que sirva de base para valorar sus pretensiones, no obstante el procedimiento administrativo de deslinde no es ésta la vía adecuada para la reclamación de una declaración de dominio a su favor, que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria.

En cuanto a la inconstitucionalidad del Decreto 155/98, indicar que dicha cuestión quedó resuelta por Sentencia de 15 de noviembre de 2004 en el sentido de afirmar la plena legalidad del Decreto 155/1998 respecto a la reserva de ley tanto de la propiedad privada (art. 33 CE) como del dominio público (art. 132 CE).

El acta de deslinde está confeccionada, en lo relativo a los datos identificativos e invariables del acto, todo ello con el fin de agilizar la práctica de las operaciones materiales, incorporando de manera manuscrita aquellas circunstancias que se produjeron en la práctica de las operaciones materiales del deslinde. Al finalizar los trabajos, como se puede comprobar, y de forma manuscrita se cerró y se firmó el acta por los presentes en dicho acto. Así pues, no se ha vulnerado ningún precepto del Reglamento de vías pecuarias.

A más abundamiento, desde el punto de reunión, los allí asistentes se desplazaron a un punto próximo junto al río Guadalén, procediendo a la revisión de planos y se formularon las alegaciones que estimaron oportunas. Los propios titulares colindantes, a la vista de los Planos de Apeo, solicitaron que no se procediera al estaquillado provisional por estar claro el trazo propuesto. Finalmente, y al concluir las operaciones materiales, los allí presentes, entre los cuales se encontraba el interesado y representante de la mercantil Cetrina, S.L., don Álvaro Ponce Martínez, firmaron el acta.

Por todo ello, se puede concluir que en ningún momento se ha causado indefensión, puesto que los interesados fueron notificados en forma y plazo, estuvieron presentes en el acto, realizaron las alegaciones que estimaron oportunas y testimoniaron su asistencia y conocimiento de lo allí realizado con su firma en el acta de Apeo.

Respecto a la falta de título para entrar en las fincas de las personas que realizaron los trabajos de campo, indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 155/1998, el acuerdo de inicio del procedimiento de deslinde, una vez notificado, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados, por lo que en ningún momento se ha vulnerado el derecho de propiedad de los interesados.

El levantamiento planimétrico de la zona a deslindar se realizó a partir de la Ortofotografía Digital de Andalucía, restituyendo cada uno de los elementos físicos característicos del terreno que definen morfológicamente la zona de trabajo. Posteriormente y sobre la cartografía obtenida mediante este método se define el trazado de la Vía Pecuaria. La técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Resulta cuanto menos extraño que la mercantil Cetrina, S.L., en su escrito de alegaciones sugiera que la administración esté realizando una declaración provisional de posesión de terrenos que no le corresponden, máxime cuando el dominio público objeto del presente deslinde se encuentra descrito en la escritura de segregación, compraventa y agregación otorgada por «Industrial Inmobiliaria del Guadalén, S.L.» a favor de «Cetrina, S.L.», por la cual el otorgante vende a la mercantil Cetrina, S.L. la finca rústica descrita de la siguiente manera:

Parcela de tierra en el término municipal de Santisteban del Puerto, con una extensión aproximada de quince hectáreas, trece áreas y seis centiáreas, que linda: al Norte con la Dehesa «Mancha de Enmedio», a la que se agregará; al Sur, mediante el «Cordel del Ollanco» – también denominado «Cordel de la Majada de las Higueras»- cuyo trazado sigue las coordenadas UTM que se señalan en la relación adjunta, acompañada como anexo número 1 a esta escritura, con la Dehesa «Tiasas del Quintanar» de la que se segrega; al Este,

con el Río Guadalén; y al Oeste, con la línea divisoria de los Términos de Santisteban del Puerto y Navas de San Juan. Esta parcela corresponde a la parcela 5 del polígono 54 del catastro de rústica ... referencia catastral 23079A054000050000ZO». Según lo anteriormente mencionado, resulta incompatible que el alegante no reconozca un dominio público pecuario que, en el momento de la compraventa de la finca en cuestión ya venía reflejado como uno de los linderos de la finca, inclusive con la indicación de coordenadas UTM y con planimetría catastral anexa, coincidentes con la delimitación practicada a través del deslinde administrativo de la vía pecuaria en cuestión.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de fecha 12 de julio de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de julio de 2012.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Majada de las Higueras» en el tramo que va desde el cruce con las Navas de San Juan hasta el Vado de la Majada de las Higueras (Río Guadalén), en el término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, descripción y coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.259,28 metros.
- Anchura: 10 metros.

Descripción registral:

Finca rústica, conocida como Cordel de la Majada de Las Higueras, en el tramo que va desde el cruce con las Navas de San Juan hasta el Vado de la Majada de Las Higueras (Río Guadalén), situada en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 10 metros y longitud deslindada de 1.259,28 metros.

Linda en su anchura necesaria con:

Al inicio: Tramo II del «Cordel de la Majada de las Higueras» y con el Río Guadalén (54/9002).

Por la izquierda: con terrenos sobrantes de la vía pecuaria «Cordel de la Majada de las Higueras».

Por la derecha: con terrenos sobrantes de la vía pecuaria «Cordel de la Majada de las Higueras».

Al final: con el Término Municipal de Navas de San Juan y con parcelas catastrales (polígono/parcela); (6/15) y (6/3).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED 50)
VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA MAJADA DE LAS HIGUERAS» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CRUCE CON
LAS NAVAS DE SAN JUAN HASTA EL VADO DE LA MAJADA DE LAS HIGUERAS (RÍO GUADALÉN)
TÉRMINO MUNICIPAL SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)
VP @ 1007/2010

Anchura necesaria línea base derecha			Anchura necesaria de la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y	Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	472432.832	4237387.353	1I	472434.076	4237377.166
2D	472380.922	4237392.835	2I	472380.018	4237382.875
3D	472347.020	4237395.414	3I	472347.000	4237385.386
4D	472267.771	4237389.706	4I	472268.799	4237379.754
5D	472208.556	4237381.719	5I	472210.574	4237371.901
6D	472168.770	4237370.654	6I	472172.551	4237361.326
7D	472142.665	4237356.428	7I	472148.045	4237347.972
8D	472109.053	4237331.707	8I	472115.198	4237323.813
9D	472072.585	4237301.683	9I	472078.485	4237293.587

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y	Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
10D	472030.808	4237274.851	10I	472036.822	4237266.829
11D	471992.691	4237241.714	11I	471998.860	4237233.826
12D	471949.049	4237211.090	12I	471953.361	4237201.900
13D	471894.014	4237196.119	13I	471896.206	4237186.352
14D	471856.781	4237189.499	14I	471858.119	4237179.581
15D	471813.025	4237185.450	15I	471813.495	4237175.450
16D	471710.878	4237185.270	16I	471710.612	4237175.270
17D	471666.657	4237187.702	17I	471666.443	4237177.698
18D	471610.108	4237187.020	18I	471610.132	4237177.020
19D	471539.036	4237187.537	19I	471538.194	4237177.543
20D	471486.411	4237196.068	20I	471484.899	4237186.182
21D	471440.353	4237202.687	21I	471439.868	4237192.654
22D	471388.337	4237200.285	22I	471389.643	4237190.335
23D	471345.090	4237190.845	23I	471348.140	4237181.275
24D	471301.906	4237172.474	24I	471306.394	4237163.516
25D	471245.168	4237139.478	25I	471248.714	4237129.973

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 21 de agosto de 2012.- El Secretario General de Medio Ambiente y Agua (Decreto 151/2012, de 5.6), Sergio Moreno Monrové.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Las Baterías».

Expte. VP@ 4154/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Las Baterías», en el tramo que va desde su extremo Este, límite de términos municipales entre Albolote y Calicasas, hasta su extremo Sur, en la urbanización «El Torreón», en el término municipal de Albolote en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Albolote, fue clasificada por Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 277, de fecha 20 de noviembre de 1967, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 265, de fecha 21 de noviembre de 1967, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 2 de marzo de 2011, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Las Baterías», en el término municipal de Albolote en la provincia de Granada, a fin de determinar posible afección de la obra pública, línea férrea AVE-Granada-Almería, en terrenos de dominio público pecuario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se acordó la conservación de las operaciones materiales del procedimiento administrativo archivado, por aplicación del instituto de la caducidad, en tanto no han variado por el transcurso del tiempo, excepto para aquellos titulares catastrales que han resultado nuevos respecto a aquel trámite.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 65, de fecha 5 de abril de 2011, se iniciaron el día 4 de mayo de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 209, de fecha 3 de noviembre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 20 del Decreto 155/98, de 21 de julio, emitió el preceptivo informe con fecha 11 de junio de 2012, en el que se constata que el expediente administrativo ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1967.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Las Baterías», ubicada en el término municipal de Albolote en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1967, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Un número elevado de interesados cuya identidad consta en el expediente muestra disconformidad con el trazado.

Para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen la vía pecuaria. Dicha documentación se integra en el expediente administrativo de deslinde, sometido a exposición pública para general conocimiento de las partes interesadas, tal como: Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística del año 1932 a escala 1/50.000; Mapa de cultivos y usos del suelo del Instituto Geográfico Catastral y Estadística del municipio de Albolote del año 1947, a escala 1/25.000; Fotografía vuelo del año 1956-1957; mapa topográfico de Andalucía a escala 1/10.000 y ortofoto a partir del vuelo fotogramétrico del año 2008 a escala 1/2.000.

El trazado cumple fielmente con la descripción y croquis de clasificación del término municipal de Albolote, que en el tramo concreto describe:

«Procedente del término de Calicasas, penetra esta vía pecuaria en el de Albolote, por bajo del paraje denominado La Puente, tomando como eje de su recorrido el camino de Calicasas y Cogollos-Vega, cruzando diversas tierras de cultivo a derecha e izquierda; atraviesa la línea férrea de Madrid a Granada, deja a su derecha la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Llano de las Tauras”, toma como eje de su recorrido la carretera de Bailén a Málaga, por el lugar denominado “Cuesta de las Cabezas”; atraviesa el río Bermejo, registrándose por su derecha el camino de Colomera y, por su izquierda, el de Moclín; abandona la carretera citada, que continúa por la izquierda del paso ganadero que se describe, tomando como eje de su recorrido el camino de “Enmedio”, anotándose por su derecha el camino “de los Molinos”; y, llevando por su izquierda la línea férrea Madrid-Granada, cruza el camino de La Listilla, el del Chaparral; deja a su derecha el Cortijo de La Jaura y cruza los caminos del Cortijo y el de las Cruces...».

En los planos del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística de 1932 y vuelo americano del año 1956-57, se constata que el camino de Calicasas y Cogollos-Vega, la carretera de Bailén a Málaga, el camino de «Enmedio», la línea férrea Madrid-Granada, así como el Cortijo de la Jaura no ha variado su itinerario lo largo de los años.

2. Don Inocencio Navarro García, en su nombre y representación de don José García Jiménez, don Rafael García Gómez, y don José García Gómez, don Vicente Lozano Muñoz manifiestan que las fincas afectadas por el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Baterías», fueron vendidas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) e inscritas en el Registro, debiéndose reducir la anchura de la cañada en congruencia con las ventas realizadas.

Efectivamente, y en tanto el IARA, en ese momento era el organismo competente en materia de vías pecuarias, y en aplicación del principio de actos propios de la administración, el deslinde practicado se ha realizado considerando los planos parcelarios, de ahí que se deslinde una anchura variable, resultante del proceso de parcelación efectuada por la Administración.

No obstante, en lo relativo a las manifestaciones vertidas por don José Jiménez Molina indicar que no resulta posible valorar sus pretensiones, en tanto no aporta documentación que acredite los extremos expresados en su alegación, sin perjuicio de haber aplicado el criterio expuesto en el párrafo anterior, en los tramos que transcurren colindantes con las fincas referidas por el interesado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 24 de abril de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de junio de 2012.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Las Baterías» en el tramo que va desde su extremo Este, límite de términos municipales entre Albolote y Calicasas, hasta su extremo Sur, en la urbanización «El Torreón», en el término municipal de Albolote, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 5.124 metros.
- Anchura legal: Variable entre 9 y 3 metros.

Descripción.

«Finca rústica, en el término municipal de Albolote, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Este-Sur, con una anchura variable entre 9 y 3 metros y una longitud deslindada de 5.124 metros, que en adelante se conocerá como “Cañada Real de las Baterías”, comenzando su recorrido desde su extremo Este, límite de términos municipales entre Albolote y Calicasas, hasta su extremo Sur, en la urbanización El Torreón.»

El tramo deslindado linda:

Al inicio (Norte): Con la parcela de referencia catastral (polígono/parcela): (13/9001).

Al final (Sur): Con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (20/9002) y (22/30).

En su margen izquierdo (Este): Con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (13/9001), (14/1), (13/9001), (13/13), (13/9001), (13/13), (13/9001), (14/1), (13/9001), (14/1), (13/9001), (14/6), (13/9001), (14/6), (13/9001), (14/6), (13/9001), (14/6), (13/9001), (14/6), (13/9001), (14/71), (14/9025), (13/9001), (14/7), (14/9014), (14/8), (13/9001), (14/8), (14/9004), (26/6), (26/9002), (26/6), (26/9002), (26/7), (26/5), (14/9004), (14/12), (14/13), (14/12), (14/14), (14/9004), (14/14), (14/9004), (14/15), (14/9003), (14/16), (14/9027), (25/9028), (24/9009), (24/8), (24/9011), (24/7), (24/48), (24/47), (24/46), (24/9008), (24/6), (24/55), (24/5), (21/9026), (21/9006), (21/2), (21/9006), (21/2), (21/9006), (21/1), (21/9002), (21/1), (21/9002), (21/1), (21/9002) y (20/9002).

En su margen derecho (Oeste): Con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (13/9001), (13/13), (13/9001), (14/1), (13/9001), (13/13), (13/9001), (13/13), (13/14), (13/9001), (13/14), (13/9001), (13/15), (13/9015), (13/9001), (13/27), (13/9017), (13/16), (13/9014), (13/17), (13/9013), (13/24), (13/9001), (13/9012), (14/9004), (26/6), (26/5), (14/9004), (26/5), (14/9004), (26/9), (26/9001), (14/9004), (26/8), (14/9004), (14/9027), (25/9002), (25/31), (25/9002), (25/31), (25/9002), (25/31), (25/9003), (25/29), (25/9023), (25/9012), (25/10), (24/9006), (25/10), (24/9006), (25/10), (24/9006), (25/10), (25/9003), (25/9), (24/9006), (25/2), (25/100), (25/9024), (25/1), (24/9006), (24/9006), (24/59), (24/60), (24/9009), (24/3), (24/9006), (21/9002), (24/3), (21/9002), (24/3), (21/9002), (24/3), (24/9009), (22/9004), (21/9002) y (22/30).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED 50)

VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS BATERÍAS», EN EL TRAMO QUE VA DESDE SU EXTREMO ESTE, LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES ENTRE ALBOLOTE Y CALICASAS, HASTA SU EXTREMO SUR, EN LA URBANIZACIÓN «EL TORREÓN»

TÉRMINO MUNICIPAL ALBOLOTE (GRANADA)

PUNTO	X (m)	Y(m)	PUNTO	X (m)	Y(m)
1I	442789,05	4126191,46	1D	442788,75	4126194,49
2I	442775,46	4126187,57	2D	442774,54	4126190,43

PUNTO	X (m)	Y(m)	PUNTO	X (m)	Y(m)
3I	442761,46	4126182,57	3D	442760,54	4126185,43
4I	442744,48	4126177,58	4D	442743,52	4126180,42
5I	442728,76	4126171,49	5D	442727,81	4126174,33
6I	442718,58	4126168,60	6D	442717,42	4126171,40
7I	442700,87	4126158,77	7D	442699,13	4126161,23
8I	442682,63	4126142,56	8D	442681,37	4126145,44
9I	442662,34	4126140,53	9D	442661,66	4126143,47
10I	442640,53	4126132,60	10D	442639,47	4126135,40
11I	442616,35	4126123,21	11D	442615,20	4126125,98
12I	442596,13	4126114,13	12D	442594,95	4126116,89
13I	442581,69	4126108,26	13D	442580,27	4126110,92
14I	442569,21	4126099,89	14D	442567,59	4126102,41
15I	442547,94	4126086,81	15D	442546,06	4126089,19
16I	442539,06	4126077,94	16D	442536,94	4126080,06
17I	442525,90	4126064,77	17D	442524,10	4126067,23
18I	442505,44	4126054,19	18D	442504,06	4126056,85
19I	442472,69	4126037,50	19D	442471,33	4126040,18
20I	442433,86	4126017,86	20D	442432,58	4126020,56
21I	442396,53	4126001,18	21D	442395,41	4126003,96
22I	442348,43	4125983,56	22D	442347,57	4125986,44
23I	442313,28	4125975,51	23D	442312,75	4125978,47
24I	442284,08	4125971,67	24D	442283,81	4125974,66
25I	442260,96	4125970,42	25D	442260,72	4125973,42
26I	442243,43	4125968,61	26D	442243,13	4125971,59
27I	442222,14	4125966,51	27D	442221,86	4125969,49
28I	442200,31	4125964,55	28D	442199,95	4125967,53
29I	442181,19	4125961,51	29D	442180,81	4125964,49
30I	442144,53	4125958,10	30D	442144,33	4125961,10
31I	442109,99	4125956,50	31D	442110,01	4125959,50
32I	442055,90	4125959,50	32D	442056,10	4125962,50
33I	441973,78	4125965,51	33D	441974,22	4125968,49
34I	441946,77	4125971,51	34D	441947,23	4125974,49
35I	441923,88	4125973,51	35D	441924,12	4125976,50
36I	441884,94	4125976,50	36D	441885,06	4125979,50
37I	441852,25	4125976,50	37D	441851,75	4125979,50
38I	441832,57	4125969,61	38D	441831,43	4125972,39
39I	441813,50	4125960,58	39D	441812,50	4125963,42
40I	441788,11	4125954,48	40D	441787,89	4125957,52
41I	441736,97	4125959,39	41D	441737,10	4125962,39
42I	441736,83	4125956,40	42D	441737,23	4125965,39
43I	441689,91	4125958,48	43D	441690,24	4125967,47
44I	441667,52	4125959,12	44D	441667,01	4125968,14
45I	441634,45	4125954,45	45D	441633,33	4125963,38
46I	441609,48	4125951,74	46D	441606,66	4125960,49
47I	441595,75	4125943,95	47D	441593,24	4125952,87
48I	441574,66	4125943,24	48D	441575,22	4125952,26
49I	441546,86	4125947,65	49D	441546,79	4125956,77
50I	441469,42	4125934,19	50D	441466,93	4125942,90
51I	441425,04	4125916,20	51D	441422,53	4125924,89

PUNTO	X (m)	Y(m)	PUNTO	X (m)	Y(m)
52I	441393,04	4125910,41	52D	441389,87	4125918,98
53I	441362,46	4125892,55	53D	441362,10	4125902,76
54I	441303,17	4125921,78	54D	441305,50	4125930,67
55I	441279,52	4125923,09	55D	441277,28	4125932,23
56I	441261,09	4125912,12	56D	441257,25	4125920,31
57I	441243,60	4125905,94	57D	441241,37	4125914,69
58I	441066,14	4125877,48	58D	441058,32	4125885,34
59I	441032,89	4125676,71	59D	441024,12	4125678,88
60I	441018,33	4125633,00	60D	441010,01	4125636,50
61I	440998,06	4125593,58	61D	440990,32	4125598,21
62I	440970,67	4125553,93	62D	440964,02	4125560,13
63I	440957,01	4125543,03	63D	440952,24	4125550,74
64I	440932,56	4125531,67	64D	440927,40	4125539,19
65I	440915,79	4125515,49	65D	440907,92	4125520,40
66I	440910,59	4125499,52	66D	440901,47	4125500,56
67I	440912,77	4125474,63	67D	440903,90	4125472,72
68I	440926,65	4125434,86	68D	440918,78	4125430,08
69I	440954,34	4125405,52	69D	440948,08	4125399,04
70I	440990,61	4125373,55	70D	440983,51	4125367,81
71I	441002,49	4125352,31	71D	440994,04	4125349,00
72I	441015,93	4125296,70	72D	441007,45	4125293,47
73I	441092,10	4125154,10	73D	441084,15	4125149,88
74I	441140,73	4125061,79	74D	441131,76	4125059,50
75I	441141,07	4125037,74	75D	441132,02	4125041,20
76I	441111,91	4125006,12	76D	441103,48	4125010,25
77I	441107,79	4124981,50	77D	441099,27	4124985,13
78I	441061,59	4124919,54	78D	441054,25	4124924,76
79I	441034,11	4124878,91	79D	441026,40	4124883,57
80I	441011,73	4124837,26	80D	441003,70	4124841,33
81I	440993,21	4124798,34	81D	440984,94	4124801,91
82I	440971,23	4124741,85	82D	440962,72	4124744,80
83I	440960,73	4124707,52	83D	440952,01	4124709,79
84I	440949,83	4124657,28	84D	440940,96	4124658,89
85I	440936,25	4124563,55	85D	440927,33	4124564,75
86I	440919,04	4124423,94	86D	440910,11	4124424,99
87I	440907,45	4124320,26	87D	440898,57	4124321,84
88I	440871,67	4124174,11	88D	440863,12	4124177,06
89I	440861,00	4124150,46	89D	440853,16	4124154,97
90I	440822,96	4124097,10	90D	440813,96	4124099,99
91I	440822,93	4124080,69	91D	440813,93	4124079,61
92I	440837,99	4124019,39	92D	440829,04	4124018,10
93I	440839,29	4123991,03	93D	440830,27	4123991,27
94I	440835,69	4123954,49	94D	440826,80	4123956,14
95I	440824,14	4123912,51	95D	440815,56	4123915,24
96I	440803,27	4123855,07	96D	440794,74	4123857,94
97I	440789,45	4123810,30	97D	440780,80	4123812,81
98I	440766,73	4123726,66	98D	440758,04	4123729,02
99I	440755,00	4123683,51	99D	440746,31	4123685,84
100I	440726,37	4123575,12	100D	440717,68	4123577,46

PUNTO	X (m)	Y(m)	PUNTO	X (m)	Y(m)
101I	440699,62	4123477,48	101D	440690,79	4123479,31
102I	440683,13	4123362,40	102D	440674,20	4123363,60
103I	440676,58	4123309,97	103D	440667,59	4123310,63
104I	440675,05	4123242,72	104D	440666,05	4123242,69
105I	440676,57	4123190,39	105D	440667,53	4123191,77
106I	440672,43	4123178,43	106D	440664,49	4123183,02
107I	440663,20	4123167,77	107D	440657,24	4123174,63
108I	440522,56	4123076,86	108D	440517,95	4123084,59
109I	440497,83	4123063,33	109D	440492,08	4123070,43
110I	440481,79	4123044,66	110D	440472,40	4123047,54
111I	440486,23	4123006,26	111D	440477,36	4123004,65
112I	440510,00	4122910,26	112D	440501,02	4122909,10
113I	440510,38	4122884,09	113D	440501,37	4122884,60

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 28 de agosto de 2012.- El Secretario General de Medio Ambiente y Agua (Decreto 151/2012, de 5.6), Sergio Moreno Monrové.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de septiembre de 2012, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2012.

El Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 115, de 13 de junio), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (ahora Consejería de Salud y Bienestar Social) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

En el apartado cuarto de la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, se establece que los créditos a percibir por las Corporaciones Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.

Conforme al artículo 5 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Corporaciones Locales en concepto de transferencia de financiación, una vez adoptada la orden de distribución de créditos por el órgano competente de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2012 la transferencia de fondos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme se establece en el Anexo Único de esta Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. La Consejería de Salud y Bienestar Social procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes de las mensualidades correspondientes al ejercicio 2012 serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Corporaciones Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Asimismo deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2012 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería de Salud y Bienestar Social, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Corporación Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio - Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

c) Los pagos de la aportación mensual correspondiente a los créditos procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía se abonarán con la cadencia establecida en el anteriormente citado calendario de pagos. Los pagos de la aportación procedente de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pago, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO ÚNICO

Corporación Local	Distribución final 2012		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Salud y Bienestar Social	
Ayuntamiento de Almería	333.639,34	1.015.679,33	1.349.318,67
Diputación Provincial de Almería	229.755,59	1.295.875,06	1.525.630,65
Ayuntamiento de Adra	29.284,37	113.021,42	142.305,79
Ayuntamiento de El Ejido	47.367,35	450.020,84	497.388,19
Ayuntamiento de Níjar	24.064,45	136.455,13	160.519,58
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	37.835,16	442.309,98	480.145,14
Ayuntamiento de Vícar	45,36	153.839,19	153.884,55
Ayuntamiento de Cádiz	245.296,11	778.775,35	1.024.071,46
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	218.843,24	1.020.087,85	1.238.931,09
Diputación Provincial de Cádiz	280.731,44	1.017.769,77	1.298.501,21
Ayuntamiento de Algeciras	111.380,43	594.112,68	705.493,11
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	40.979,60	139.653,25	180.632,85
Ayuntamiento de Barbate	39.839,48	121.282,10	161.121,58
Ayuntamiento de los Barrios	321,54	152.254,99	152.576,53
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	59.008,04	409.725,88	468.733,92
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	0,00	146.473,06	146.473,06
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	88.914,26	286.406,62	375.320,88
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	82.448,39	445.896,35	528.344,74
Ayuntamiento de Puerto Real	44.428,27	193.684,23	238.112,50
Ayuntamiento de Rota	32.578,97	136.108,92	168.687,89
Ayuntamiento de San Fernando	96.475,41	487.022,42	583.497,83
Ayuntamiento de San Roque	31.351,74	136.331,59	167.683,33
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	76.681,12	314.870,45	391.551,57
Ayuntamiento de Córdoba	393.541,43	1.563.273,21	1.956.814,64
Diputación Provincial de Córdoba	416.514,31	1.345.613,13	1.762.127,44
Ayuntamiento de Baena	26.418,49	97.517,39	123.935,88
Ayuntamiento de Cabra	29.878,24	94.330,14	124.208,38
Ayuntamiento de Lucena	39.209,92	214.765,01	253.974,93
Ayuntamiento de Montilla	31.167,87	109.633,37	140.801,24
Ayuntamiento de Palma del Río	124,43	149.349,44	149.473,87
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	30.318,24	107.705,03	138.023,27
Ayuntamiento de Puente Genil	34.006,35	144.172,48	178.178,83
Ayuntamiento de Granada	454.484,39	1.383.560,90	1.838.045,29
Diputación Provincial de Granada	534.785,49	2.364.414,45	2.899.199,94
Ayuntamiento de Almuñécar	29.544,46	130.095,10	159.639,56
Ayuntamiento de Armilla	0,00	147.292,48	147.292,48
Ayuntamiento de Baza	31.094,51	99.674,62	130.769,13
Ayuntamiento de Guadix	30.407,72	92.560,33	122.968,05
Ayuntamiento de Loja	30.551,72	94.968,97	125.520,69

Corporación Local	Distribución final 2012		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Salud y Bienestar Social	
Ayuntamiento de Maracena	0,00	147.160,73	147.160,73
Ayuntamiento de Motril	51.300,06	314.978,64	366.278,70
Ayuntamiento de Huelva	212.866,31	656.544,85	869.411,16
Diputación Provincial de Huelva	349.278,80	1.313.977,72	1.663.256,52
Ayuntamiento de Almonte	45,37	150.383,70	150.429,07
Ayuntamiento de Ayamonte	0,00	145.645,16	145.645,16
Ayuntamiento de Isla Cristina	45,59	148.049,25	148.094,84
Ayuntamiento de Lepe	28.673,18	120.522,87	149.196,05
Ayuntamiento de Moguer	27.188,20	102.281,29	129.469,49
Ayuntamiento de Jaén	247.537,24	753.565,27	1.001.102,51
Diputación Provincial de Jaén	530.338,24	1.630.063,57	2.160.401,81
Ayuntamiento de Alcalá la Real	31.587,96	100.568,11	132.156,07
Ayuntamiento de Andújar	41.834,45	196.376,96	238.211,41
Ayuntamiento de Linares	68.554,50	301.968,47	370.522,97
Ayuntamiento de Martos	31.620,91	112.340,33	143.961,24
Ayuntamiento de Úbeda	51.064,55	158.087,15	209.151,70
Ayuntamiento de Málaga	612.446,00	2.819.602,70	3.432.048,70
Diputación Provincial de Málaga	330.274,33	1.261.323,72	1.591.598,05
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.960,68	220.729,75	222.690,43
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	407,20	156.014,33	156.421,53
Ayuntamiento de Antequera	46.587,50	225.255,84	271.843,34
Ayuntamiento de Benalmádena	33.270,42	307.078,47	340.348,89
Ayuntamiento de Cártama	0,00	150.819,72	150.819,72
Ayuntamiento de Coín	210,05	149.769,71	149.979,76
Ayuntamiento de Estepona	40.620,32	343.415,87	384.036,19
Ayuntamiento de Fuengirola	43.199,01	379.991,12	423.190,13
Ayuntamiento de Marbella	85.483,56	739.557,84	825.041,40
Ayuntamiento de Mijas	39.200,89	386.027,98	425.228,87
Ayuntamiento de Nerja	45,68	150.136,70	150.182,38
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.351,03	245.296,33	247.647,36
Ayuntamiento de Ronda	41.078,31	178.892,72	219.971,03
Ayuntamiento de Torremolinos	25.764,14	374.042,22	399.806,36
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	71.513,03	357.484,81	428.997,84
Ayuntamiento de Sevilla	746.627,54	3.549.046,58	4.295.674,12
Diputación Provincial de Sevilla	607.269,16	2.969.019,69	3.576.288,85
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	77.081,59	328.914,51	405.996,10
Ayuntamiento de Camas	32.534,92	122.170,35	154.705,27
Ayuntamiento de Carmona	32.433,94	135.315,02	167.748,96
Ayuntamiento de Coria del Río	30.137,25	135.091,95	165.229,20
Ayuntamiento de Dos Hermanas	105.124,20	633.086,33	738.210,53
Ayuntamiento de Écija	48.297,41	190.606,73	238.904,14
Ayuntamiento de Lebrija	35.357,22	117.560,76	152.917,98
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	20.828,12	102.833,49	123.661,61
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	33.648,97	216.453,87	250.102,84
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	35.850,65	133.543,65	169.394,30
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	39.950,14	179.249,75	219.199,89
Ayuntamiento de La Rinconada	30.308,74	185.220,69	215.529,43
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	29.252,69	91.667,15	120.919,84
Ayuntamiento de Tomares	260,37	153.858,30	154.118,67
Ayuntamiento de Utrera	57.635,83	241.534,77	299.170,60
Totales	9.272.263,48	42.409.710,00	51.681.973,48

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la del 14 de diciembre de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Psicología.

Advertida errata en la Resolución de 14 de diciembre de 2011 de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Psicología, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 1, de fecha 3 de enero de 2012, páginas 59 a 62, se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación.

En la página 60, la asignatura «Psicología del Pensamiento, Razonamiento y Resolución de problemas», se corrige pasando su denominación a la siguiente:

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Psicología del Pensamiento	Obligatoria	6	Formación Obligatoria	Procesos Psicológicos

Huelva, 7 de septiembre de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la del 3 de marzo de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Química Industrial.

Advertida errata en la Resolución de 3 de marzo de 2011 de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Química Industrial, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 96, de fecha 18 de mayo de 2011, páginas 35 a 37, se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación.

En la página 36, la asignatura «Termodinámica», se corrige pasando su denominación a la siguiente:

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Termodinámica Química Aplicada	Obligatoria	6	Formación Obligatoria	Procesos Psicológicos

Huelva, 10 de septiembre de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1502/2008. (PP. 2565/2012).

NIG: 2906742C20080028457.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1502/2008. Negociado: 02.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don James Robert Tullie y doña Janet Tullie.

Procuradora: Sra. Rosa María Roperó Rojas.

Contra: Proverte y Ocean View Properties S. Unipersonal.

Procurador: Sr. Jesús Olmedo Cheli.

Letrado: Sr. José Soler Marco.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1502/2008 seguido a instancia de James Robert Tullie y Janet Tullie frente a Ocean View Properties S. Unipersonal se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 434/11

En Málaga, a siete de noviembre de dos mil once.

Doña María Ángeles García Aldaría, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes Autos de juicio ordinario núm. 1502/2008, sobre acción de resolución contractual y de reclamación de cantidad, constando como parte demandante reconvenida don James Robert Tullie y doña Janet Tullie, representados por la Procuradora doña Rosa María Roperó Rojas y defendidos por el Letrado don Ignacio de Castro García, sustituido en el acto del juicio por su compañero don Jaime de Castro García, como parte demandada reconviniendo la entidad Proverte, S.L., representada por el Procurador don Jesús Olmedo Cheli y defendida por el Letrado don José Soler Marco, y como parte demandada la entidad Ocean View Properties, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosa María Roperó Rojas, actuando en nombre y representación de don James Robert Tullie y doña Janet Tullie, contra las entidades Proverte, S.L., y Ocean View Properties, S.L.U., con los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar, por el incumplimiento de las entidades demandadas de su obligación de entrega de la vivienda en el plazo pactado, la resolución del contrato de compraventa de la vivienda en construcción, apartamento denominado H sito en el bloque 2, planta baja, con una superficie construida de 93,39 metros cuadrados, incluidas terrazas y partes proporcionales en elementos comunes, y garaje número bajo H en planta sótano del bloque 2 de la promoción inmobiliaria «Guadalupe Hills» de Manilva (Málaga), suscrito por don James Robert Tullie y doña Janet Tullie, como parte compradora, con las entidades Proverte, S.L., y Ocean View Properties, S.L., como parte vendedora, cuya copia se acompaña a la demanda como documento núm. 1, condenar a las demandadas, Proverte, S.L., y Ocean View Properties, S.L., a estar y pasar por la anterior declaración y a abonar a los demandantes, de forma solidaria, la cantidad de ciento un mil setecientos cincuenta euros (101.750 euros) en concepto de parte del precio entregada, más, en concepto de daños y perjuicios sufridos, los intereses legales correspondientes desde la fecha de entrega de las distintas cantidades, e incrementados en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia y hasta su efectivo pago, y condenar a la entidad Ocean View Properties, S.L., a abonar a los demandantes la cantidad de cuatro mil doscientos noventa euros (4.290 euros), más los intereses legales correspondientes desde la fecha de entrega de esta cantidad, e incrementados en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia y hasta su efectivo pago.

2.º Condenar solidariamente a las entidades demandadas a abonar las costas procesales causadas en esta instancia.

Desestimar totalmente la demanda reconvenional interpuesta por el Procurador don Jesús Olmedo Cheli, actuando en nombre y representación de la entidad Proverte, S.L., contra don James Robert Tullie y doña Janet Tullie, absolver a los actores reconvenidos de todos los pedimentos deducidos en su contra, condenando a la parte demandada reconviniente al pago de las costas procesales causadas en esta instancia con su demanda reconvenional.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2936, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación: Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Ocean View Properties S. Unipersonal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1609/2008. (PP. 2553/2012).

NIG: 2906742C20080028115.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1609/2008. Negociado: 9.

Sobre: Resto. Acción Contradictoria de Dominio.

De: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Procurador: Sr. Ángel Ansorena Huidobro.

Contra: Rafaela Grana Enciso, Mara Dolores Grana Enciso, Enrique Grana Enciso, Mercedes Gil Salvador, Pilar Ramos García, José M.^a Grana Enciso, Matilde López Martínez, Rosa Grana Enciso, Diego Jurado Muro, Antonio Grana Enciso, María Trinidad Zafra Blanca, José García Grana, Dolores García Grana y Eduardo Grana Enciso.

Procuradores: Sres. Juan Manuel Medina Godino y Fernando Gómez Robles.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1609/2008 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Empresa Pública de Suelo de Andalucía contra Rafaela Grana Enciso, Mara Dolores Grana Enciso, Enrique Grana Enciso, Mercedes Gil Salvador, Pilar Ramos García, José M.^a Grana Enciso, Matilde López Martínez, Rosa Grana Enciso, Diego Jurado Muro, Antonio Grana Enciso, María Trinidad Zafra Blanca, José García Grana, Dolores García Grana y Eduardo Grana Enciso sobre Resto. Acción Contradictoria de Dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 178/2012

En Málaga, a 29 de mayo de 2012.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1609/08, seguidos a instancias de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, representada por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro y dirigida por el Letrado don Eugenio Suárez Palomares, contra doña Rafaela Grana Enciso, doña M.^a Dolores Grana Enciso, don Enrique Grana Enciso, don José M.^a Grana Enciso, doña Rosa Grana Enciso, don Antonio Grana Enciso, don Eduardo Grana Enciso, don José García Grana, doña Dolores García Grana, doña Mercedes Gil Salvador, doña Pilar Ramos García, doña Matilde López Martínez, don Diego Jurado Muro y doña Trinidad Zafra Blanca, representada por el Procurador don Fernando Gómez Robles y dirigida por el Letrado don Enrique Jurado Grana, versando sobre acción contradictoria del dominio.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por el Procurador Sr. Ángel Ansorena Huidobro, en nombre y representación de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, contra Rafaela Grana Enciso, Mara Dolores Grana Enciso, Enrique Grana Enciso, Mercedes Gil Salvador, Pilar Ramos García, José M.^a Grana Enciso, Matilde López Martínez, Rosa Grana Enciso, Diego Jurado Muro, Antonio Grana Enciso, María Trinidad Zafra Blanca, José García Grana, Dolores García Grana y Eduardo Grana Enciso:

1.º Declarando que el dominio inscrito sobre las fincas registrales 2023 y 384 del Registro de la Propiedad núm. Ocho de Málaga no corresponde a las personas demandadas en los presentes autos.

2.º Considerando acreditado que dicho dominio corresponde a la actora.

3.º Ordenando la rectificación de los asientos del Registro en el sentido indicado, a fin de que en el Registro de la Propiedad figure la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular en pleno dominio de las fincas registrales 2023 y 384 del R.P. núm. 8 de Málaga;

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de José García Grana y Dolores García Grana extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de divorcio contencioso núm. 124/2011.

NIG: 4103842C20110001343.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 124/2011. Negociado: MJ.

De: Luz Amanda Restrepo Duque.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Antonio Garrido Marcos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 124/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Dos Hermanas a instancia de Luz Amanda Restrepo Duque contra Antonio Garrido Marcos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres.

Dos Hermanas.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 124/2011.

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 18 de enero de 2012.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de Dos Hermanas, los autos de juicio declarativo verbal registrado con el número 124/2011 del Libro de asuntos civiles, referentes a la disolución del matrimonio por causa de divorcio, seguidos a instancia de doña Luz Amanda Restrepo Luque representada por el Procurador Sr. Hurtado Muñoz y asistida por el Letrado Sr. Lobo Varela frente a don Antonio Garrido Marcos declarado en situación de rebeldía procesal,

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sr. Hurtado Muñoz en nombre y representación de doña Luz Amanda Restrepo Luque frente a don Antonio Garrido Marcos.

Primero. Debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio formado por doña Luz Amanda Restrepo Luque y don Antonio Garrido Marcos con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, así como, en su caso, la disolución del régimen económico matrimonial.

Segundo. Acordar que la presente resolución se comunique al Registro Civil de Dos Hermanas para que se proceda a su inscripción al margen de la de matrimonio.

Tercero. No cabe pronunciamiento expreso en cuanto a costas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, para su resolución por la Ilma. AP de Sevilla, previo depósito del importe de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado bajo apercibimiento de inadmisión.

Quede testimonio de esta sentencia en los autos y llévase el original para su unión al Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Garrido Marcos, extendiendo y firmando la presente en Dos Hermanas, a siete de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 762/2010.

NIG: 1102044S20100002519.

Procedimiento: Social Ordinario 762/2010. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Luis Barba Jerez.

Contra: Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., ISA Andalucía, S.L., UTE Construcciones MS, S.A., y Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., Construcciones MS, S.A., Mutua Maz y Helvetia Compañía Suiza, S.A., de Seguros y Reaseguros.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 762/2010, seguidos a instancias de José Luis Barba Jerez contra Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., ISA Andalucía, S.L., UTE Construcciones MS, S.A., y Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., Construcciones MS, S.A., Mutua Maz y Helvetia Compañía Suiza, S.A., de Seguros y Reaseguros, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., ISA Andalucía, S.L., UTE Construcciones MS, S.A., y Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., y Construcciones MS, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de noviembre de 2012, a las 10,15 horas, para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10,45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Alvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., ISA Andalucía, S.L., UTE Construcciones MS, S.A., y Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., y Construcciones MS, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento CMAC, ejecución núm. 201.1/2009.

NIG: 2906744S2009000136.

Procedimiento: CMAC.

Ejecución: 201.1/2009. Negociado: B3.

De: Don José Luis Carrasco Palacio.

Contra: Climed, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 201.1/2009 a instancia de la parte actora don José Luis Carrasco Palacio contra Climed, S.L., sobre ejecución se ha dictado Decreto de fecha 10.9.2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones por importe total de 93,20 euros.

Dése destino a las distintas partidas conforme a su detalle, existiendo un sobrante por un importe de 323,06 euros a favor de la parte ejecutada, expidiéndose a tal efecto los correspondientes mandamientos de devolución, y una vez la cuenta expediente de este Juzgado a cero, procédase al archivo de lo actuado.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Climed, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1129/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1129/2011. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20110013468.

De: Doña María Dolores Ostos Gómez.

Contra: Doña Inmaculada Camacho Pérez, doña Josefa y Coliman Sociedad Cooperativa Andaluza.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1129/2011 a instancia de la parte actora doña María Dolores Ostos Gómez contra Inmaculada Camacho Pérez, Josefa Gardiño Jaramillo y Coliman Sociedad Cooperativa Andaluza sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 25.6.12 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Modificación sustancial de las condiciones de trabajo 1.129/2011.

SENTENCIA NÚMERO 276/2012.

En Sevilla, a veinticinco de junio de dos mil doce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Modificación sustancial de las condiciones de trabajo, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.129/2.011, promovidos por doña María Dolores Ostos Gómez, asistida por la Letrada doña Pilar Corchero, contra Coliman Sociedad Cooperativa Andaluza, asistida por Francisco Esquiliche Mesa, contra doña Inmaculada Camacho Pérez, doña Josefa Gardiño Jaramillo.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Dolores Ostos Gómez, contra la Coliman Sociedad Cooperativa Andaluza en cuya virtud debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Inmaculada Camacho Pérez y Josefa Gardiño Jaramillo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 743/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 743/2012 Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120008189.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Estructuras Prajeo, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 743/2012 se ha acordado citar a Estructuras Prajeo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13.3.2013, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estructuras Prajeo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 779/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 779/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120008575.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Arpem Revestimientos Exteriores, S.L.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 779/2012 se ha acordado citar a Arpem Revestimientos Exteriores, S.L.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3.4.2013 a las 9,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arpem Revestimientos Exteriores, S.L.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 795/2012.

NIG: 4109144S20120008754.

Procedimiento: Social Ordinario 795/2012. Negociado: 3.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Barros y Pozo, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 795/2012 se ha acordado citar a Barros y Pozo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3.4.2013, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Barros y Pozo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 807/2012.

NIG: 4109144S20120008907.

Procedimiento: Social Ordinario 807/2012. Negociado: 3.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Estructuras y Ferrallas Gámez Jaramillo, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 807/2012 se ha acordado citar a Estructuras y Ferrallas Gámez Jaramillo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3.4.2013, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Ferrallas Gámez Jaramillo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación pública para el suministro que se cita. (PD. 2653/2012).

De conformidad con el artículo 142 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto convocar licitación pública para el contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Tabladilla, s/n; C.P. 41013.
Tlfno: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato:
 - a) Título: «Suministro de la uniformidad y vestuario para los agentes de medio ambiente y celadores forestales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente».
 - b) Número de expediente: 173/2012/S/00.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 180 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de base licitación: 433.619,49 € (IVA excluido).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla- 41013.
 - d) Teléfono: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 22.10.2012, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexos III-A y IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 22 de octubre de 2012, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
C/ Tabladilla, s/n. Sevilla-41013.
 - d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Se publicará en la plataforma de contratación.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 26 de noviembre de 2012.
 - e) Hora: 12,00
10. Otras informaciones: La fecha indicada en el punto 9.d) es la de apertura de sobres de criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas. La fecha de apertura del sobre de criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor se realizará el 5 de noviembre de 2012, a las 9,30 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 12 de septiembre de 2012.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación pública para el servicio que se cita. (PD. 2652/2012).

De conformidad con el artículo 142 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto convocar licitación pública para el contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Tabladilla, s/n; C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Mantenimiento del software de gestión de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente».
 - b) Número de expediente: 165/2012/S/00.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de base licitación: 140.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
 - e) Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.
 - f) Correo electrónico: licitacion.informatica.cma@juntadeandalucia.es.
7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41013.
 - d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Localidad: Sevilla.
 - c) Domicilio, fecha y hora: El lugar, fecha y hora de la apertura de proposiciones relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se podrán consultar en el Perfil del Contratante, una vez publicado el anuncio en el BOJA.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Artes Escénicas y Musicales.
 - c) Número de expediente: M12/C0000627.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicio de control de sala para el centro Rey Chico de Granada.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 75240000-0.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos mil sesenta y dos con cincuenta céntimos de euros (32.062,50 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de julio de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de agosto de 2012.
 - c) Adjudicatario: Eulen, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta y un mil ochocientos noventa y ocho con noventa y un céntimos de euros (31.898,91 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.
 - c) Número de expediente: M12/C0001980.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad para el Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 79710000-4 (Servicios de vigilancia).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta y dos céntimos de euros (130.467,62 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de agosto de 2012.
 - c) Adjudicatario: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta mil euros (130.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de reintegro de subvenciones en materia de Voluntariado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de gastos de la subvención en materia de Voluntariado recaída en los expedientes números 11755/11103 y 111758/11104, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno de Cádiz, Sección de Gestión Económica, sita en Plaza de España, núm. 19, 4.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: 11755/11103.

Beneficiario/NIF: Coordinador Renacer G11668027.

Último domicilio: C/ Vicario, núm. 16, 11404, Jerez de la Fra. (Cádiz).

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: 11758/11104.

Beneficiario/NIF: Federación Redein G11268760.

Último domicilio: C/ Vicario, núm. 16, 11404, Jerez de la Fra. (Cádiz).

Cádiz, 19 de septiembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio; Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Abdelkrim El Koummi.

Expediente: RCA12011MA0052.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Fecha: 31 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Muenala Arias, Flor.

Expediente: RCA12011MA0057.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Fecha: 13 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cawthorn Kerry Virginia.

Expediente: RCA12011MA0061.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Fecha: 13 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Thiam Maramé.

Expediente: RCA12011MA0068.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Fecha: 31 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Khadim Seye.

Expediente: RCA12011MA0075.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Fecha: 13 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cheikh Ndiaye.

Expediente: RCA12011MA0087.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Fecha: 31 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sarr Kaire Modou Amar.

Expediente: RCA12011MA0099.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Fecha: 13 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Herminia Cortes Reyes.

Expediente: RCA12011MA00107.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Fecha: 31 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sow Cheikk Thiaw.

Expediente: RCA12011MA00124.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Fecha: 31 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican acuerdos de inicio de expediente de reintegro.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

- Expediente núm.: 11-AF-0416/09.
- Solicitante: Francisca Díaz Rojas.
- Último domicilio: C/ Ribera, núm. 1, P, 2.º izq., 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.
- Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 16 de diciembre de 2010, que pone fin al Expte. 11-AF-0416/09, por un importe de 1.396,93 euros.

- Expediente núm.: 11-AF-0589/09.
- Solicitante: Herederos de M.ª Luisa Ferrer Pérez.
- Último domicilio: Pza. de Ronda, núm. 6, 3.º A (Barriada La Granja), 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.
- Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 15 de diciembre de 2010, que pone fin al Expte. 11-AF-0589/09, por un importe de 1.310,41 euros.

Cádiz, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resoluciones de archivo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0842/09.

Solicitante: Hermosín García, Rosa.

Último domicilio: Pza. de la Vid, núm. 2, Bjo. Izq. 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Hechos: Con fecha 23 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía requerimiento de documentación con el fin de continuar con el procedimiento dada la inactividad del mismo. Dicho anuncio ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle del día 3 de febrero al 21 de febrero del 2012, no recibiendo la contestación requerida se procede al archivo de la solicitud de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda

Expediente núm.: 11-AF-0568/09.

Solicitante: Chica Quiñones, Francisca.

Último domicilio: C/ Real, núm. 220. 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Hechos: Con fecha 23 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía requerimiento de documentación con el fin de continuar con el procedimiento dada la inactividad del mismo. Dicho anuncio ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle del día 6 de febrero al 23 de febrero del 2012, no recibiendo la contestación requerida se procede al archivo de la solicitud de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Cádiz, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican resoluciones de reintegro de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0241/07.

Solicitante: Rosa Morales, José.

Último domicilio: C/ San Antonio Abad, núm. 7. 11630 ,Arcos de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 31 de marzo de 2008, que pone fin al Expte. 11-AF-0241/07 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.425,96 euros.

Expediente núm.: 11-AF-0027/09.

Solicitante: Cabeza de Vaca Medina, Silvia.

Último domicilio: Urb. Nuevo Chapín Fase II C/ Camarón, núm. 7, 2.º D. 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 16 de junio de 2010, que pone fin al Expte. 11-AF-0027/09 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.525,23 euros.

Expediente núm.: 11-AF-0407/09.

Solicitante: Guzmán Jurado, M.ª Agustina.

Último domicilio: C/ Ponce de León, núm. 6, 2.º 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 3 de diciembre de 2010, que ponía fin al Expte. 11-AF-0407/09 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.401,42 euros.

Expediente núm.: 11-AF-0855/09.

Solicitante: Carrera Merino, Amalia.

Último domicilio: C/ Cucarro, núm. 6. 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 10 de diciembre de 2010, que ponía fin al Expte. 11-AF-0855/09 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.346,83 euros.

Expediente núm.: 11-AF-0387/06.

Solicitante: Herederos de Juan Luis Pérez Alarcón Gijón.

Último domicilio: Urb. Julián Besteiro Portal 11, 1.º Dcha. 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 10 de diciembre de 2010, que ponía fin al Expte. 11-AF-0387/06 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.411,04 euros.

Cádiz, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimientos de documentación.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0673/09.

Solicitante: Rizo Núñez, Emilia.

Último domicilio: Pza. de la Hispanidad, núm. 1, 2.º A. 11520, Rota (Cádiz).

Acto que se notifica: Requerimiento factura justificativa.

Hechos: Notificar el requerimiento de la documentación que se citan; factura original, completa, desglosa y detallada, junto con el sello y firma de la empresa efectiva de las obras realizadas. Justificativa de la subvención que le fue concedida mediante Resolución de fecha 15.12.2010, para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

Expediente núm.: 11-AF-1034/09.

Solicitante: Aguilar López, Rafael.

Último domicilio: C/ M.ª Antonia Jesús Tirado, núm. 2, 5.º A. 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Requerimiento factura justificativa.

Hechos: Notificar el requerimiento de la documentación que se citan; factura original, completa, desglosa y detallada, junto con el sello y firma de la empresa efectiva de las obras realizadas. Justificativa de la subvención que le fue concedida mediante Resolución de fecha 13.12.2010, para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

Expediente núm.: 11-AF-1014/09.

Solicitante: Gutiérrez García, Ana.

Último domicilio: Avda. Bélgica, núm. 8, 1.º C. 11205, Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Requerimiento factura justificativa.

Hechos: Notificar el requerimiento de la documentación que se citan; factura original, completa, desglosa y detallada, junto con el sello y firma de la empresa efectiva de las obras realizadas. Justificativa de la subvención que le fue concedida mediante Resolución de fecha 10.12.2010, para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

Expediente núm.: 11-AF-0765/09.

Solicitante: Sibaja González, Ana.

Último domicilio: Urb. Camarotes Fase II – Blq. 5 – 1.º 17. 11207, Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Requerimiento factura justificativa.

Hechos: Notificar el requerimiento de la documentación que se citan; factura original, completa, desglosa y detallada, junto con el sello y firma de la empresa efectiva de las obras realizadas. Justificativa de la subvención que le fue concedida mediante Resolución de fecha 13.12.2010, para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

Cádiz, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cadiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01737/2012 Matrícula: 80-69CMC- Titular: TRANS GUITO SXXI SL Domicilio: C/ PORTUGAL, 5, 5º, 1 Co Postal: 28943 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2012 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6,7 Hora: 20:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA MADRID EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA PLATANOS.-. ADJUNTO FOTO CARTA PORTE- PRESENTA FOTOCOPIA JUSTIFICANTE PROFESIONAL NO REGLAMENTARIO NUM C 0850150 FECHA 09 04 2012, TRANSFERENCIA Y SUSTITUCIÓN TARJETA MDP-N VEHÍCULO 2044-BBX-- DE BAJA FECHA 14 04 2010 TRATANDOSE DE UN TURISMO?. ADJUNTO FOTO Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-01977/2012 Matrícula: 35-17FFT- Titular: HONG MAO SL Domicilio: P IND CTRA AMARILLA, AVDA DE LA PRENSA 29 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2012 Vía: NIV Punto Kilométrico: 624,5 Hora: 16:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CONIL DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. @\$. NO PRESENTA NINGUNA DOCUMENTACION , TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE HOGAR. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02039/2012 Matrícula: 75-43GHJ- Titular: CANALIZACIONES LA BARCA SL Domicilio: MANAGUA 15 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2012 Vía: A2003 Punto Kilométrico: 22 Hora: 15:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRECERA HASTA SAN JOSE DEL VALLE EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. @\$ TRANSPORTA ESCOMBROS MANIFESTANDO CONDUCTOR SER GERENTE DE LA EMPRESA SIN ACREDITARLO. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02081/2012 Matrícula: 38-64CDN- Titular: RAMON S GIL SL Domicilio: PEINETA 10 Co Postal: 29680 Municipio: ARRIATE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2012 Vía: A2102 Punto Kilométrico: 3 Hora: 08:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANILVA HASTA JIMENA DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 30950 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 4950 KGS. 19,03% @\$ SE ADJUNTA TICKET BASCULA NUMEROS 3196 Y 3197. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.561,00

Expediente: CA-02082/2012 Matrícula: 38-64CDN- Titular: RAMON S GIL SL Domicilio: PEINETA 10 Co Postal: 29680 Municipio: ARRIATE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2012 Vía: A2102 Punto Kilométrico: 3 Hora: 08:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANILVA HASTA JIMENA DE LA FRONTERA SIN APORTAR 17 HOJAS DE REGISTRO DISCO/ S DESDE LA FECHA 14/04/2012 HASTA LA FECHA 30/04/2012. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME ANEXO 561-06. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-02086/2012 Matrícula: 75-55FPR- Titular: WEIJUAN WU Domicilio: ERMITA DE LA INA N° 31 Co Postal: 11405 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2012 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 640 Hora: 10:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTE DE ARTICULOS BAZAR CHINO. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02102/2012 Matrícula: 58-13DCP- Titular: COMERCIAL DE METALES MALAGA, S.L. Domicilio: POLG. IND. PARCELA I-15 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2012 Vía: A383 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 11:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. \$\$\$ TRANSPORTANDO UNA BARRA DE ALUMINIO DE 6 MTRS. APROX. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02113/2012 Matrícula: 13-95GTX- Titular: PANISOL PRECOCIDOS SL Domicilio: POL IND GUADALQUIVIR 44 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2012 Vía: A-382-A Punto Kilométrico: 29 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BOSQUE (EL) EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4120 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 620 KGS. 17,71% \$\$\$ TRANSPORTA PAN CONGELADO EN EL VEHICULO CAMION FRIGORIFICO RESEÑADO. PESADO CON BASCULA COOPERATIVA AGRÍCOLA ARCENSE DE ARCOS FRONTERA, MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO SERIE 30908-207 Y VERIFICACION HASTA 02-11-12. SE ENTREGA COPIA TIQUET PESAJE JUNTO AL BOLETIN DE DENUNCIA AL CONDUCTOR. VEHÍCULO EXENTO TARJETA POR MMA 3500 KGS SERVICIO PRIVADO. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.601,00

Expediente: CA-02119/2012 Matrícula: 13-95GTX- Titular: PANISOL PRECOCIDOS SL Domicilio: POL IND GUADALQUIVIR 44 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2012 Vía: A-382-A Punto Kilométrico: 29 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BOSQUE (EL) SIENDO PRODUCTOS QUE NECESITEN REGULACION DE TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE Y LLEVAN UNA TEMPERATURA DISTINTA DE LA EXIGIDA DURANTE EL MISMO, CONSISTENTE EN +8°C. TOMADA TEMPERATURA DE SU PROPIO TERMOGRAFO DEL VEHICULO, SIENDO PAN CONGELADO LA MERCANCIA TRANSPORTADA EN EL CAMION FRIGORIFICO RESEÑADO, DEBIENDO CIRCULAR A -18°C. VEHÍCULO SERVICIO PRIVADO MMA 3500 KGS EXENTO TARJETA. Normas Infringidas: 140.26.4 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-02141/2012 Matrícula: 40-49BPD- Titular: DISTRIBUCIONES MANUEL TOVAR SL Domicilio: TULIPANES UR MAYORALTO 10 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2012 Vía: CA6105 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA PRADO DEL REY EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3740 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 240 KGS. 6,85% \$\$\$ PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN . BASCULA MARCA SIPAC,MODELO SP,NUMERO SERIE 30710 -263, SE ADJUNTA CERTIFICADO DE VERIFICACION .TRANSPORTA CONGELADOS . Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CA-02162/2012 Matrícula: 11-34CPP- Titular: GARCIA BALLESTEROS FRANCISCO Domicilio: CGDOR NICOLAS ISIDRO, 9 10ºD Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 137 Hora: 15:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA MALAGA NO COINCIDIENDO EL MARCADO HORARIO DEL APARATO TACOGRAFO CON EL HORARIO OFICIAL DEL PAIS DE MATRICULACION. MARCA LAS 03:15, DEBIENDO MARCAR LAS 15:15. \$\$\$ SE ADJUNTA EL DISCO DIAGRAMA QUE USA COMO PRUEBA DE LA INFRACCION. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CA-02167/2012 Matrícula: 71-88FZC- Titular: PEREZ LOPEZ, RAFAEL Domicilio: RESIDENCIAL GUADALSOL Nº19 Co Postal: 11591 Municipio: GUADALCACIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 632 Hora: 17:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE SIN APORTAR DISCOS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DISCO/S DESDE LA FECHA 23/04/2012 HASTA LA FECHA 06/05/2012. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-02177/2012 Matrícula: 06-50FGC- Titular: GARCIA HERRERA FRANCISCO Domicilio: JUAN DE AUSTRIA,008 Co Postal: 18570 Municipio: DEIFONTES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2012 Vía: A48 Punto Kilométrico: 10 Hora: 19:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO DIGITAL CONSISTENTE EN AL LLEVAR COLOCADO EN EL SENSOR DE MOVIMIENTO UN POTENTE IMAN, PROVOCANDO UN SOBRECAMPO MAGNETICO ENCRIPTANDO EL SENSOR VEHICULO PARADO, CUANDO EN REALIDAD ESTA CIRCULANDO.-TACOGRAFO SIEMENS VDO 1381.1072100002.. MARCA : SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO DIA 22 05 2012 DONDE QUEDA REGISTRADO UN -DESCANSO- DE 02H 09MIN, HABIENDO AGOTADO EL CONDUCTOR EL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA -10:09H- MODELO: -. Normas Infringidas: 140.10 LOTT 197.10 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 14 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0435/12	5.10.2011	JUAN ANTONIO GALVEZ JURADO	C/ TAMBOR, 2 - EL MOLINO - 29590 - MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-1134/12	24.11.2011	CARNES TOYAN, S.L.	C/ MARRUECOS, 19 - JEREZ DE LA FRA. - 11408 - CADIZ	140.26.2 LOTT 197.26 ROTT	2.001 €
CA-1284/12	16.2.2012	DIST. CORBACHO RODRIGUEZ C. B.	COLONIA MONTE ALGAIDA, C/ A, 8 - SANLUCAR DE BDA. - 11540 - CADIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 18 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cadiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la comunicación de petición de informe al denunciante, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0854/12	29.11.2011	MANUEL ALPRESA ROSA	AVDA. INDEPENDENCIA, 75 - ALCALA DEL VALLE - 11580 - CADIZ	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301 €
CA-0915/12	9.12.2011	DIST. MANUEL TOVAR, S. L.	URB. MAYORALTO, C/ TULIPANES, 10 - CHICLANA DE LA FRA. - 11130 - CADIZ	140.26.4 LOTT	2.001 €
CA-1069/12	18.1.2012	COMERCIAL DE FESTES I REVETLLES, S.L.	C/ RIERETA, 10 - PALAU-SOLITA I PLEGAMANS - 08184 - BARCELONA	141.24.2 LOTT 198 ROTT	1.001 €
CA-1786/12	12.4.2012	ARRIMART, S. C. A.	CTRA. EL CUERVO-LEBRIJA - EL CUERVO - 41740 - SEVILLA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €

En cumplimiento del art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que, habiéndose formulado por vd., en el expediente relacionado más arriba, alegaciones en oposición a los hechos denunciados, se han remitido, dichas alegaciones al denunciante para que, de conformidad con el art. 211 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se pronuncie sobre los mismos.

Cádiz, 18 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de interposición de recurso de alzada de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Interpuesto recurso de alzada contra la resolución sancionadora dictada por esta Delegación Provincial, e ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-2069/11	29.6.2011	VILLA CUENCA, S.L.	C/ JUAN BAUTISTA MAURI, 22 - MÁLAGA - 29010 - MALAGA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ, CONFORME SE DISPONE EN EL ART. 32.3 DE LA LEY 30/92, ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA REPRESENTACIÓN QUE LA PERSONA FÍSICA FIRMANTE OSTENTE DEL INTERESADO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR.				
CA-1926/11	14.6.2011	GESTIÓN Y SERV. ANDRAGOM, S.L.	C/ FEDERICO MOMPOU, 11 - ALHAURÍN DE LA TORRE - 29130 - MÁLAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ, CONFORME SE DISPONE EN EL ART. 32.3 DE LA LEY 30/92, ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA REPRESENTACIÓN QUE LA PERSONA FÍSICA FIRMANTE OSTENTE DEL INTERESADO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR.				
CA-0395/12	29.9.2011	LOGÍSTICA TRANSFER, S.L.	EL PALMAR DE LOS QUINTEROS - UTRERA - 41170 - SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ, CONFORME SE DISPONE EN EL ART. 32.3 DE LA LEY 30/92, ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA REPRESENTACIÓN QUE LA PERSONA FÍSICA FIRMANTE OSTENTE DEL INTERESADO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR.				

Dicha subsanación deberá ser remitida a esta Delegación Provincial en el plazo de 10 días contados a partir de su publicación en el BOJA.

Cádiz, 18 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes relacionados más abajo, se observa, como consecuencia de los documentos que obran en los referidos expedientes o, en su caso, aportados por el interesado, y de la propia instrucción del procedimiento, la necesidad de subsanar defectos detectados en los siguientes términos:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1977/12	24.3.2012	HONG MAO, S.L.	P.I. CTRA AMARILLA, C/ DE LA PRENSA, 29 - SEVILLA - 41007 - SEVILLA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1501 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR ORIGINAL O COPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA POR UN ORGANISMO OFICIAL DEL TC-2 EN EL QUE FIGURE LA PERSONA QUE CONDUCE EL VEHÍCULO DENUNCIADO CORRESPONDIENTE AL MES Y AÑO DE LA DENUNCIA, CONFORMADO COMO DISPONE LA OM DE 03/04/1995, ASÍ COMO EL CONTRATO VIGENTE EL DÍA DE LOS HECHOS. EN EL CASO DE QUE EL CONDUCTOR SEA SOCIO MAYORITARIO DE LA SOCIEDAD O GERENTE, PRESIDENTE O CARGO DIRECTIVO SIMILAR, DEBERÁ APORTAR COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES O, EN SU CASO, DE NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DIRECTIVO Y ACREDITACIÓN MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE SU SITUACIÓN DE ALTA EN EL RÉGIMEN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.				
CA-2039/12	26.4.2012	CANALIZACIONES LA BARCA, S.L.	C/ MANAGUA, 15 - JEREZ DE LA FRA. - 11407 - CÁDIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1501 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR ORIGINAL O COPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA POR UN ORGANISMO OFICIAL DE LAS ESCRITURAS DE LA EMPRESA.				

El plazo para responder al presente anuncio será de 10 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, advirtiéndose que de no atenderlo, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que, en su caso, proceda.

Cádiz, 18 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACION QUE SE CITA

Expediente: CA-01699/2011 Matrícula: 70-42FFJ- Titular: HERME ORTIZ S.L. Domicilio: CTRA. NAC. IV-MERINALES NV 10 KM. 550 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2011 Vía: AP4 Punto Kilométrico: 45 Hora: 01:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARBATE HASTA SEVILLA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 08:37 HORAS DE FECHA 25/05/2011, Y LAS 08:28 HORAS DE FECHA 26/05/2011 DESCANSO REALIZADO 07:07 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:21 HORAS DE FECHA 26/05/2011 Y LAS 08:27 HORAS DE FECHA 26/05/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA 2 TICKETS. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02228/2011 Matrícula: 88-37BSV- Titular: LOGISTICA Y TRANSPORTES DE ANDALUCIA LOTRAN, S.A.L Domicilio: P. IND. EL PORTAL, C/MARRUECOS N°8 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 5 de Julio de 2011 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 540 Hora: 09:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JIMENA DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 8250 KGS. MMA: 7490 KGS. EXCESO: 760 KGS. 10,14% \$@\$ TRANSPORTA PAQUETERIA , PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 3212 Y 3213,SE ADJUNTAN TIKET. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 341,00

Expediente: CA-00706/2012 Matrícula: 46-56BZY- Titular: RUIZ CASTRO SL Domicilio: POL IND TROCADERO PARC MB 4 Y 5 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2011 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) SIN APORTAR 28 DISCO/S DESDE LA FECHA 13/10/2011 HASTA LA FECHA 09/11/2011. \$@\$ NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561-2006,NI LOS DISCOS OBLIGATORIOS DE LLEVAR EN EL VEHICULO.SOLO PRESENTA EL DISCO DEL DIA EN CURSO. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-01189/2012 Matrícula: 56-58BSG- Titular: GUARA LOGISTICA, SL Domicilio: SANTA JOAQUIMA VEDRUNA, 17 Co Postal: 25230 Municipio: MOLLERUSSA Provincia: Lerida Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 20:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR CUATRO DISCO/S DESDE LA FECHA 02/02/2012 HASTA LA FECHA 05/02/2012. \$@\$. TRANSPORTA MARPOL, NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LOS PERIODOS AUSENTES. ANEXO 561-2006, MODIFICADO EN 2009. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00

Expediente: CA-01366/2012 Matrícula: 70-80BFK- Titular: RECUPERACIONES CHICHOS ANDALUCIA, S.L Domicilio: BAILEN, 61 Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2012 Vía: A390 Punto Kilométrico: 20 Hora: 16:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 25/09/2009. \$@\$ TRANSPORTA CHATARRA.-TACOGRAFO MARCA MOTOMETER EGK-100 NUM 3202070758. --ULTIMA REVISION EN TALLER NUM E 3 067. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 18 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publica Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de inscripción en la Sección I del Registro de Artesanos de Andalucía.

Expediente: RADA 21010002/12

Interesado: Don José Ramón Pineda Gaviño.

Acto notificado Resolución de Archivo por desistimiento de la solicitud de inscripción en la Sección I del Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada sin efecto, la notificación por el servicio de correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución de Inicio del Procedimiento de Apremio, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.^a planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 19 de septiembre de 2012.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad al proyecto de resolución por la que se crean y se suprimen ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, Ley Orgánica 15/1999) dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, antes denominada Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adoptó su denominación actual en virtud del artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 147 del 28 de julio de 2010), convalidado mediante acuerdo del Parlamento de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154 del 6 de agosto de 2010). Los vigentes Estatutos de la Agencia resultan aprobados mediante el Decreto 94/2011, de 19 de abril (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83 del 29 de abril de 2011).

La presente Resolución ha sido informada por la Agencia Española de Protección de Datos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 37.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Por consiguiente, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 12.1 del Decreto 94/2011, de 19 de abril antes indicado, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica 15/1999, así como en el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. Los ficheros de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía serán los contenidos en los anexos de esta Resolución.

Segundo. Se crean en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía los ocho (8) ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los Anexos I y II de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999.

Tercero. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, los ficheros creados serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Cuarto. Se suprimen los siete (7) ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo III de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y en el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo de la misma.

Quinto. En cumplimiento del artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, los ficheros suprimidos serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para la cancelación de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- El Director Gerente, José Antonio Tallón Moreno.

ANEXO I

LISTADO DE FICHEROS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CREAM

1. Gestión de Personal
2. Proveedores.
3. Consultas e Incidencias.

4. Responsabilidad Patrimonial.
5. Subvenciones.
6. Expedientes de Expropiación.
7. Directorio.
8. Registro de visitas.

ANEXO II

REGULACIÓN DE LOS FICHEROS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CREAN

1. Fichero: Gestión de Personal.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la Administración y Desarrollo del Personal perteneciente a la plantilla de trabajadores. El fichero se utiliza en la Gestión Administrativa y de nóminas de los trabajadores del Organismo.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los trabajadores del Organismo.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Formularios de Declaración personal de datos.

4. Sistema de Tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de Datos

Datos identificativos:

Numero del DNI.

Nombre y Apellidos.

Dirección Postal.

Número de Teléfono.

Datos del Puesto de trabajo.

Clasificación Laboral.

Puesto de Trabajo.

Centro de Trabajo.

Datos Académicos.

Titulación.

Datos personales:

Sexo.

Estado Civil.

Número de Hijos.

Nombre de Padre, Madre, Cónyuge e Hijos.

Fecha de Nacimiento.

Grado de minusvalía. (A los únicos efectos del cálculo de la retención correspondiente en el impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Afiliación sindical. (A los únicos efectos de detracción de la nómina del importe de las cuotas de afiliación).

Datos Financieros:

Datos de Domiciliación Bancaria.

Datos Económicos de Nómina.

6. Cesión de Datos prevista: A la Agencia Tributaria a efectos del IRPF, resumen Anual de retenciones e ingresos a cuenta al instituto de la Seguridad Social a la Entidad Bancaria Pagadora, a los órganos competentes en materia de fiscalización e intervención del gasto, así como a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a quien se remiten datos identificativos y económicos del personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía así como en la Orden de 19 de noviembre de 2010, por la que se determinan algunos aspectos relativos a la información a aportar por las entidades instrumentales en relación con el Decreto 283/2010, de 4 de mayo.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n – Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

2. Fichero: Proveedores.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar de la información relativa a los proveedores de bienes y/o servicios del Organismo. El fichero se utiliza para la gestión Administrativa, Certificaciones, Contabilidad y Estadística.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores del Organismo.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Declaración de los datos por los Proveedores.

4. Sistema de Tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de Datos:

Datos identificativos:

Numero del DNI / NIF.

Nombre y Apellidos.

Dirección Postal.

Número de Teléfono.

Datos Financieros:

Datos Bancarios.

6. Cesión de Datos prevista: A las entidades bancarias, a la Agencia Tributaria del Estado, a los órganos competentes en materia de fiscalización e intervención del gasto, así como a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía así como en la Orden de 19 de noviembre de 2010, por la que se determinan algunos aspectos relativos a la información a aportar por las entidades instrumentales en relación con el Decreto 283/2010, de 4 de mayo.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

3. Fichero: Consultas e Incidencias.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar de la información relativa a las incidencias y/o consultas realizadas por los ciudadanos, relativas a las infraestructuras gestionadas por el Organismo. El fichero será utilizado en la Gestión Administrativa, resolución de incidencias, seguimiento y comunicación con los afectados.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos en general.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Cumplimentación de Formulario de recogida de los datos por los propios ciudadanos.

4. Sistema de Tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de Datos

Datos identificativos:

Numero del DNI.

Nombre y Apellidos.

Dirección Postal.
Número de Teléfono.
Correo Electrónico.

Datos personales:

Sexo.
Edad.

Datos específicos:

Descripción de la Consulta o incidencia.

6. Cesión de Datos prevista: No se prevé cesión de Datos.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n – Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

4. Fichero: Responsabilidad Patrimonial.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es tramitar las reclamaciones de responsabilidad patrimonial. El fichero será utilizado en la tramitación de dichas reclamaciones.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Reclamantes por responsabilidad patrimonial.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal.

4. Sistema de Tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de Datos

Datos identificativos:

Numero del DNI.
Nombre y Apellidos.
Dirección Postal.
Número de Teléfono.
Correo Electrónico.

Datos específicos:

Reclamación.

6. Cesión de Datos prevista: A los órganos jurisdiccionales competentes.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n – Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

5. Fichero: Subvenciones.

1. Finalidad y Usos: La finalidad del fichero es la concesión de subvenciones de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación. El fichero será utilizado en la tramitación de tales subvenciones.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y beneficiarios de las Subvenciones.

3.- Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal.

4. Sistema de Tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de Datos:

Datos identificativos:

Numero del DNI.

Nombre y Apellidos.

Dirección Postal.

Número de Teléfono.

Correo Electrónico.

Datos específicos:

Datos Subvención.

Datos Bancarios.

6. Cesión de Datos prevista: No se prevé cesión de Datos.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n – Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

6. Fichero: Expedientes de Expropiación.

1. Finalidad y Usos: La finalidad del fichero es la gestión de expedientes de expropiación forzosa o cesión de bienes y derechos, en la condición de beneficiario de los mismos. El fichero será utilizado en la tramitación de tales expedientes.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de los bienes inmuebles objeto de expropiación.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Registro Catastral.

4. Sistema de Tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de Datos:

Datos identificativos:

Numero del DNI.

Nombre y Apellidos.

Dirección Postal.

Polígono.

Parcela.

Datos específicos:

Referencia catastral.

6. Cesión de Datos prevista: No se prevé cesión de Datos.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n – Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

7. Fichero: Directorio.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la información de contacto con los ciudadanos. El fichero será utilizado en la gestión administrativa propia de la entidad para la comunicación con los ciudadanos.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos en general o su representante legal.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Entrega o facilitación de los datos por los propios ciudadanos.

4. Sistema de Tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de Datos

Datos identificativos:

Nombre y apellidos.

Nombre de la empresa o entidad.

Dirección postal.

Números de teléfono, fax, móvil.

Correo electrónico.

6. Cesión de Datos prevista: No se prevé cesión de Datos.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n – Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

8. Fichero: Registro de visitas.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la información de identificación de las personas para su acceso a los edificios e instalaciones del organismo.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Visitantes en general.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Entrega o facilitación de los datos por los propios visitantes.

4. Sistema de Tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de Datos

Datos identificativos:

DNI/Pasaporte.

Nombre y apellidos.

Nombre de la empresa o entidad.

Imagen.

Datos específicos:

Persona visitada.

Motivo de la visita.

6. Cesión de Datos prevista: No se prevé cesión de Datos.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

ANEXO III

LISTADO DE FICHEROS DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE SUPRIMEN

1. Gestión de Personal.
2. Proveedores.
3. Consultas e Incidencias.
4. Expedientes Sancionadores.
5. Responsabilidad Patrimonial.
6. Subvenciones.
7. Expedientes de Expropiación.

Destino de los datos de los siete (7) ficheros: Integración en los nuevos ficheros de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con los mismos nombres que se incluyen en los Anexos I y II de esta Resolución.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 2555/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por el Centro Tecnológico de Energías Renovables, denominado «Proyecto de Centro Experimental de Geometría Variable para ensayo de Sistemas Solares de Receptor Central» en el Paraje Los Retamares del término municipal de Tabernas (Almería). (Expediente AAUA/AL/0011/12). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 7 de agosto de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete al trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita t.m. de Monachil (Granada). (PP. 2596/2012).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de Autorización Ambiental Unificada incoado en esta Delegación Territorial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Red de Distribución de Gas por Canalización al Observatorio.
- Promotor: Repsol Butano, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 14 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2455/2012).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de instalación de una planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición en el paraje «Las Reliquias», en el término municipal de Cartaya (Huelva) (AAU/HU/045/11).

Huelva, 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General Territorial (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Raquel Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2481/2012).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, relativa a la solicitud de autorización ambiental unificada para el reinicio de actividades de la Mina «Lomero-Poyatos», en el término municipal de Cortegana (Huelva) (AAU/HU/019/11).

Huelva, 30 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI: 27.805.224.

Apellidos y nombre: Hros. de Juan Martín Romero.

Prestación: AC.

Cuantía: 109,22 €.

Contenido del acto: Resolución Expte. Reintegro.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, M.^a José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 758-2012-0000052683-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 12/07/2012
Interesado/a: Herederos de Ángeles Cruz García Bolarin (DNI 22444850R)
Último domicilio conocido: Avda. Santos mártires, 7- 04510- Abia (Almería)

Procedimiento: 752-2012-00000511-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 18/06/2012
Interesado/a: M.^a Antonia Martín Rodríguez (DNI 27251211Y)
Último domicilio conocido: C/ Bergantín, 4- 04770 - Adra (Almería)

Procedimiento: 756-2012-00000537-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 12/07/2012
Interesado/a: M.^a Trinidad Gómez Heredia (DNI 75230424T)
Último domicilio conocido: C/ Camino cementerio, piso 2º 2- 04770 - Adra (Almería)

Procedimiento: 756-2012-000006119-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 19/06/2012
Interesado/a: Herederos de Soledad Manzano Hernández
Último domicilio conocido: C/ Real del Barrio Alto, 18- 04005 - Almería

Procedimiento: 758-2012-0000048619-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 13/06/2012
Interesado/a: Sandalio López García (DNI 27489784T)
Último domicilio conocido: C/ Plaza Romero, 7 p 5 - 04003 - Almería

Procedimiento: 756-2012-000006376-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 21/06/2012
Interesado/a: Herederos de Adoración Leal Martínez
Último domicilio conocido: C/ Manolo Caracol, Bloque, escl 17, piso Bjº 1 - 04009 - Almería

Procedimiento: 756-2012-000002496-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 19/06/2012
Interesado/a: Gregorio Moreno Vidal (DNI 26426457D)
Último domicilio conocido: Avda Estación, 6 piso 1º-1 - 04005 - Almería

Procedimiento: 751-2012-000004518-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 18/07/2012
Interesado/a: Isabel Castro Muñoz (DNI 27228424N)
Último domicilio conocido: C/ De la Fuentecica, 31 piso Bjo - 04003 - Almería

Procedimiento: 754-2012-000001747-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 21/06/2012
Interesado/a: Herederos de Andrés Jesús Martín Cortés (DNI 75265397J)
Último domicilio conocido: C/ Luchana, 30 – 04009 – Almería

Procedimiento: 756-2012-000006692-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 09/07/2012
Interesado/a: Herederos de María Claro Valbuena
Último domicilio conocido: C/ Linares, 33, piso 1º – 04002 – Almería

Procedimiento: 751-2012-000006040-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 23/07/2012
Interesado/a: Rosa Motos León (DNI 75714978J)
Último domicilio conocido: C/ Ceuta, 10, piso 1º-c – 04008 – Almería

Procedimiento: 756-2012-000006868-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 10/07/2012
Interesado/a: Fco José Muñoz Visiedo (DNI 34849042V)
Último domicilio conocido: C/ Dolores Sopeña, 6, piso 4º 2 – 04005 – Almería

Procedimiento: 758-2012-0000053438-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 13/07/2012
Interesado/a: María Alférez Olivares (DNI 27188964C)
Último domicilio conocido: C/ Juan Lirola, 22 8– 04002 – Almería

Procedimiento: Expediente 1428/1987 Lismi
Acto que se notifica: Resolución de 04/06/2012
Interesado/a: Fernando Martínez Fernández (DNI 33223360K)
Último domicilio conocido: C/ Almanzora, 5 – 04009 – Almería

Procedimiento: 756-2012-000006788-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012
Interesado/a: Mohamed Laarbi Bachir (NIE X0874270V)
Último domicilio conocido: C/ Navegante, 5 – 04002 – Almería

Procedimiento: 758-2012-0000046916-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 13/07/2012
Interesado/a: María López Guirado (DNI 27180738M)
Último domicilio conocido: C/ Estrella Polar,6 2-3 – 04002 – Almería

Procedimiento: 758-2012-0000055212-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 24/07/2012
Interesado/a: Ana Martín Pérez (DNI 76635287T)
Último domicilio conocido: C/ Joaquín Peralta, 20, piso 4º-4 – 04004 – Almería

Procedimiento: 756-2012-000003063-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 16/07/2012
Interesado/a: Leonor Ruano Díaz (DNI 27498151H)
Último domicilio conocido: C/ Tarrasa, 23 Torre 4- 2J A –04008– Almería

Procedimiento: 751-2012-000006063-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 23/07/2012
Interesado/a: Casandra López González (DNI 75252946M)
Último domicilio conocido: Plaza Mula, Bloque II, piso 2º-2 –04005– Almería

Procedimiento: 758-2012-0000050412-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 11/07/2012
Interesado/a: Francisca González García (DNI 27117487G)
Último domicilio conocido: C/ Gabriel Galán, 6 –04120– Costacabana (Almería)

- Procedimiento: 756-2012-000005753-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 06/07/2012
Interesado/a: Fco. Javier Ruiz Mulero (DNI 75244438F)
Último domicilio conocido: C/ Estrella Errante, 5, piso 3ºF –04009– (Almería)
- Procedimiento: 756-2012-000007399-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 24/07/2012
Interesado/a: María Contreras del Águila (DNI 41067214R)
Último domicilio conocido: Avda. De la Estación, 5, piso 4º-2 –04005– (Almería)
- Procedimiento: 756-2012-000006507-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 21/06/2012
Interesado/a: Herla Priscela Sánchez Narváez (DNI X3918882G)
Último domicilio conocido: C/ Puntal, 7 A 3 –04002– (Almería)
- Procedimiento: 756-2012-000006753-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 04/07/2012
Interesado/a: Laaziza Abdellaoui Maane (NIE X1245219E)
Último domicilio conocido: C/ Juan Goytisolo, 21 piso 2º-1–04002– (Almería)
- Procedimiento: 758-2012-0000055150-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 24/07/2012
Interesado/a: Francisca Hernández Torres (DNI 27231444L)
Último domicilio conocido: C/ Aurora, 6 piso 1º-1–04002– (Almería)
- Procedimiento: 758-2012-0000050292-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 24/07/2012
Interesado/a: Carmen Úbeda Ramal (DNI 75176496F)
Último domicilio conocido: C/ Giménez Canga Argüelles 27, bloq.bajo, puerta 2–04005– (Almería)
- Procedimiento: 758-2012-0000054141-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 20/07/2012
Interesado/a: Beatriz Cayuela García (DNI 27519913E)
Último domicilio conocido: C/ Camino del Bobar 1, bloq.3, piso 3º D–04007– (Almería)
- Procedimiento: 751-2012-000003085-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 13/07/2012
Interesado/a: Antonio Martínez Mañas (DNI 27194626R)
Último domicilio conocido: C/ Capri 10, piso 1º-1–04120– Costacabana (Almería)
- Procedimiento: 758-2012-0000054322-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 23/07/2012
Interesado/a: Pilar María González Hernández (DNI 34849739R)
Último domicilio conocido: C/ Eñe, bloq.2, 7, piso 3º B–04009– (Almería)
- Procedimiento: 758-2012-0000053436-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 13/07/2012
Interesado/a: Khadija Bougana (NIE X3485809K)
Último domicilio conocido: C/ Carrera Doctoral s/n, Albergue municipal–04006– (Almería)
- Procedimiento: 758-2012-0000050188-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 24/07/2012
Interesado/a: Antonio Céspedes García (DNI 75187348A)
Último domicilio conocido: C/ Beltrán, 10 – 04760 – Berja (Almería)
- Procedimiento: 756-2012-000005954-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 08/06/2012
Interesado/a: Herederos de Mercedes García Jiménez
Último domicilio conocido: C/ Cervantes, 4 piso 2º-c – 04700 – El Ejido (Almería)

Procedimiento: Expediente 6010/1989 Lismi
Acto que se notifica: Resolución de 01/06/2012
Interesado/a: Trinidad Heredia Gómez (DNI 08913593N)
Último domicilio conocido: C/ Esopo, 2 2º-10 – 04700 – El Ejido (Almería)

Procedimiento: Expediente 751-2012-00006070-1.Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 18/07/2012
Interesado/a: Fettoum El Gibari (NIE X2611892N)
Último domicilio conocido: C/ Paraje Matagorda, 276 – 04715 – Matagorda-El Ejido (Almería)

Procedimiento: 756-2012-000004654-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 09/07/2012
Interesado/a: M.^a Isabel Domínguez Guillén (DNI 34853595Q)
Último domicilio conocido: C/ Almería, Atochares, 29 piso Bjº-04100- Níjar (Almería)

Procedimiento: 758-2012-0000045090-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 12/06/2012
Interesado/a: Antonio Ferre Leseduardte (DNI 34853595Q)
Último domicilio conocido: C/ Duque, 1 -04459- Ohanes (Almería)

Procedimiento: 758-2012-0000038749-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 13/06/2012
Interesado/a: Ana María Torres Barea (DNI 52514363G)
Último domicilio conocido: C/ Baja, 9, bloque 25 -04810- Oria (Almería)

Procedimiento: 758-2012-0000050414-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 22/06/2012
Interesado/a: Francisca Alonso Navarro (DNI 27186566Z)
Último domicilio conocido: C/ Capuchina, 15 -04720- Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 758-2012-0000050619-2. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 22/06/2012
Interesado/a: M.^a Teresa Fernández Rodríguez (DNI 24194345R)
Último domicilio conocido: C/ Comunidad de Navarra, 2 3-G -04740- Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 756-2012-000005674-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 31/05/2012
Interesado/a: Fátima Faquih (DNI X2431775P)
Último domicilio conocido: C/ Ctra. De Alicún, km 347, piso 2º-c -04720- El Parador de las Hortichuelas-Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 756-2012-000006701-2 Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 09/07/2012
Interesado/a: Tonsan Armando Mante (NIE X2580044L)
Último domicilio conocido: C/ Ctra. De los motores, 53 -04720- El Parador de las Hortichuelas -Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 751-2012-000006054-2 Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 23/07/2012
Interesado/a: Justo Matín Mecias (DNI 27240597H)
Último domicilio conocido: C/ Huerta del Moral, 3 -04740- Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 756-2012-000006750-2 Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 04/07/2012
Interesado/a: Seryozha Poghosyan (NIE X3432954C)
Último domicilio conocido: C/ Cortijo Los Olivos, 2823 -04740- Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 751-2012-000004905-2 Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 23/07/2012
Interesado/a: Daniel Amor Fernández Gómez (DNI 76632194N)
Último domicilio conocido: C/ Cervantes, 54 -04721- Parador de las Hortichuelas- Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 754-2012-000002044-2 Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 24/07/2012

Interesado/a: Alfonso Santiago Gutiérrez (DNI 24737832K)

Último domicilio conocido: C/ Regidor, 3, escal.1, piso 2º-8 -04740- Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 758-2012-0000055208-2 Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 24/07/2012

Interesado/a: Isabel Pindado Usle (DNI 14907500G)

Último domicilio conocido: C/ Sonora, 2, bloq.2 2º-30 -04720- Aguadulce- Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 756-2012-000006116-2 Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 12/07/2012

Interesado/a: M.ª Carmen Lupiañez Fernández (DNI 45587578Z)

Último domicilio conocido: C/ Los Castillos, Edif.Sergio 6, piso 1ºc -04740- Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 756-2012-000004650-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 09/07/2012

Interesado/a: Radoslav Mihayvol Marinov (DNI X8798819P)

Último domicilio conocido: C/ San Marcial, 12 -04830-Vélez-Blanco (Almería)

Procedimiento: 758-2012-0000050416-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 22/06/2012

Interesado/a: Mohamed Karroumi (DNIX3346951Z)

Último domicilio conocido: C/ Cuba, bloque 5 15, piso 3º G -04738-Vicar (Almería)

Procedimiento: 756-2012-000007232-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 18/07/2012

Interesado/a: Natividad Fernández Fernández (DNI 75186474A)

Último domicilio conocido: C/ Séneca, 7 -04738- Vicar (Almería)

Procedimiento: 751-2012-000004061-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 13/07/2012

Interesado/a: Alfonso Cuenda Martín (DNI 30205214G)

Último domicilio conocido: C/ Bulevar Camino Real 15, Bloq 2, piso 2º A -04738- La Gangosa -Vicar (Almería)

Almería, 26 de septiembre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 24 de julio de 2012 a doña Alina Mayrhofer respecto a la menor A.M., expediente número 352-2012-00002154-1

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo por el que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de desamparo de fecha 9 de agosto de 2012, a doña Raquel Díaz Blanco relativo a los menores A.F.D., R.P.D., y W.A.C.D., expedientes números 352-1996-000030-1, 352-2009-00001469 y 352-2010-00003995-1.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar provisional doña Verónica Sarria Oliver, de fecha 28 de junio de 2012, relativa a la menor G.R.Y.S., expediente número 352-2007-6145-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el requerimiento de justificación de subvención concedida a la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía en virtud del convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y esa entidad como institución colaboradora de integración familiar para el desarrollo de programas de actuaciones para la mediación para el acogimiento familiar de menores, de 4 de abril de 2011.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el requerimiento de justificación de subvención concedida a la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía en virtud del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (actualmente Consejería de Salud e Igualdad Social) de la Junta de Andalucía y esa entidad como institución colaboradora de integración familiar para el desarrollo de programas de actuaciones para la mediación para el acogimiento familiar de menores, de fecha 4 de abril de 2011.

Requerida: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de subvención.

Fecha del requerimiento: 10 de julio de 2012.

Plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención: Veinte días. Transcurrido este plazo sin atender el requerimiento se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General de Subvenciones y en la Orden de 2 de marzo de 2006, por la que establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por instituciones colaboradoras de integración familiar.

Sevilla, 19 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 10 de agosto de 2012, en los expedientes de protección 352-2001-04000022-1 y 352-2001-04000023-1 referente a los menores J.F.M.F. y J.M.F., el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería dicta Acuerdo por el que se desestima su solicitud de ampliación de régimen de relaciones familiares.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Francisca Rosario Medran Cabrera, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Estepa, Patronato Municipal de Deportes, de bases para la selección de plaza de Monitor Deportivo.

Don Miguel Fernández Baena, Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Estepa.

Hace saber: Que con fecha 30 de diciembre de 2011 se dictó la Resolución número 13/2011, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

«Resolución Presidencia número 13/2011. Resultando que según el artículo 9 de la Ley 7/07, 12 de abril, reserva a los funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

Vista la obligación legal de ejecutar la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008 dentro del plazo improrrogable de 3 años según dispone el artículo 70 de la Ley 7/07, de 12 de abril, ha de procederse a la convocatoria para su cobertura por personal laboral fijo de una plaza vacante en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes de Monitor Deportivo.

El artículo 19 de los Estatutos del Patronato prevén que los procesos selectivos se inspiren en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Respecto al procedimiento selectivo el artículo 61 de la Ley 7/07, de 12 de abril, contempla que los sistemas selectivos de personal laboral fijo son los de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos. En sentido similar se pronuncian los artículos 177 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, 91 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En el supuesto de que se produjere la extinción del contrato laboral del aspirante seleccionado en este proceso y fuere necesario la contratación de personal laboral temporal por ese motivo hasta la nueva cobertura definitiva de la plaza o se precisare la contratación laboral temporal de personal laboral de dicha categoría en las modalidades contempladas en el artículo 15 del Real Decreto legislativo 1/95, de 24 de marzo, la presente convocatoria, servirá asimismo al objeto de elaborar relación de candidatos aprobados, que sin obtener plaza, por su orden de puntuación puedan ser contratados temporalmente en régimen laboral, salvo que el órgano contratante optare por efectuar una nueva convocatoria pública.

Vistas las bases redactadas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza vacante en la plantilla del Patronato municipal de deportes, titulación exigida: Graduado Escolar, incluida en la Oferta de empleo Público para el ejercicio de 2008 (publicada en el BOP núm. 47, de 26 de febrero de 2009), a través del procedimiento de selección de concurso mediante sistema de acceso libre.

Considerando lo dispuesto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y de forma supletoria el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza vacante en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes, titulación exigida: Graduado Escolar, de Monitor Deportivo, por el procedimiento de selección de concurso, mediante sistema de acceso libre incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, publicada en el BOP núm. 47, de 26 de febrero de 2009.

Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA VACANTE EN PLANTILLA QUE FIGURA EN ANEXO POR CONCURSO LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación de los aspectos comunes al proceso selectivo para la cobertura de plaza de personal laboral fijo, a través del procedimiento de selección de concurso libre, vacante en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes. Las especificidades de cada proceso selectivo como su número y características de las plazas a cubrir, requisitos de titulación, pruebas selectivas, etc., son objeto de regulación en los Anexos.

1.2. En el supuesto de que se produjere la extinción del contrato laboral del aspirante seleccionado en este proceso y fuere necesario la contratación de personal laboral temporal por ese motivo hasta la nueva cobertura definitiva de la plaza o se precisare la contratación laboral temporal de personal de dicha categoría en las modalidades contempladas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, la presente convocatoria, servirá asimismo al objeto de elaborar relación de candidatos aprobados, que sin obtener plaza, por su orden de puntuación puedan ser contratados temporalmente en régimen laboral, salvo que el órgano contratante optare por efectuar una nueva convocatoria pública. Esta relación gozará de prioridad respecto a cualquier otra bolsa de trabajo preexistente. En cuanto al modo de proceder en el llamamiento, si un aspirante fuera notificado para ser contratado, respetando el orden de prelación de la relación que conste en el acta extendida por el Tribunal, y rehusare sin mediar justificación o no se personara en el plazo conferido al efecto, será eliminado de la relación complementaria pasando al siguiente de la misma. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de cinco días naturales desde que se produce la propuesta de contratación, alguna de las siguientes situaciones: a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico. b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público. c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción. d) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual. e) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración. Debe comunicarse por escrito a la Administración el cese de la causa al objeto de que le pueda ser formulada propuesta de contratación de personal laboral temporal cuando le correspondiere según el orden en el que se encontrare en la relación.

1.3. Los créditos derivados de los gastos que impliquen la contratación del personal seleccionado, que formalizará el contrato laboral a partir del 1 de enero de 2012 se imputará con cargo a la partida 3410-13101 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

2. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

Los extranjeros a los que se refiere los apartados anteriores y los que tengan residencia legal en España, podrán acceder a las Administraciones públicas como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla y cumplir cuantos requisitos específicos sean exigibles señalados en Anexo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países.

h) Pago derechos de examen que asciende a la cantidad de 12 euros, a ingresar en el número de cuenta del Excmo. Ayuntamiento: 2024.0315.90.3800000010 (BBK Bank Cajasur, sita en calle Mesones, núm. 33, 41560, Estepa) Debe figurar en el resguardo acreditativo del ingreso el nombre y apellidos del aspirante así como la convocatoria a la que opta.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia compulsada del DNI, Pasaporte o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros, título académico o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, justificante del abono de la tasa por derechos de examen en el que se identifique al aspirante y convocatoria a la que opta, salvo el de las letras c), d) y f), que lo serán antes de efectuarse la contratación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al Modelo que acompaña como Anexo a las presentes bases, su solicitud dirigida al titular de la Presidencia del Patronato, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopia compulsada del DNI, Pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros, del título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia, del justificante del pago de la tasa (salvo los supuestos de exención según dispone el art. 18.5 Ley 66/97, de 30 de diciembre, y ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa en cuyo caso deberá acreditar el aspirante en plazo de presentación de instancias la concurrencia de tales requisitos que le eximen del abono de la tasa), resolución o certificación del grado de discapacidad expedido por organismo oficial competente, en su caso, y hoja de autobaremación independiente por cada plaza a la que opte (según modelo adjunto) acompañada de la documentación acreditativa de cuantos méritos deseen les sean valorados a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Autobaremación: Los aspirantes deberán anexas a la instancia la hoja de autobaremación debidamente cumplimentada acompañada de la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos autobaremación conforme al Anexo. La autobaremación vinculará al tribunal de selección en el sentido de que solo podrá valorar los méritos autobaremación, no pudiendo otorgar puntuación mayor a la asignada en cada uno de los apartados del baremo de méritos. El Tribunal solo puntuará aquellos méritos alegados en plazo de presentación de instancias, autobaremación y acreditados documentalmente con anterioridad a la expiración del plazo habilitado para presentar las instancias. El Tribunal verificará la baremación efectuada por el aspirante pudiendo minorarla en el caso de méritos no valorables o no acreditados documentalmente por los medios exigidos en la convocatoria o en el caso de errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en el apartado o subapartado erróneo el Tribunal podrá trasladarlo al correcto sin que ello suponga incremento de la puntuación total autoasignada por el aspirante. En ningún caso el Tribunal otorgará mayor puntuación total a la consignada por el aspirante.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, si lo hubiere, manifestándolo en su solicitud.

De finalizar el plazo de presentación de instancias en día hábil en el que el registro municipal de entrada de documentos se encuentre cerrado se entenderá que finaliza el plazo el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes con discapacidad podrán acompañar a la solicitud, y en cualquier caso con anterioridad a la contratación, un informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Carmen, núm. 1, 41560, Estepa, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano (original o copia compulsada) que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.5. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea o la falta de pago de la tasa por los derechos de examen.

Los documentos tendrán que ser originales o copias compulsadas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente en el plazo máximo de un mes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP y tablón del Ayuntamiento, se señalará la identidad de los miembros del tribunal calificador, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, en el caso de que hubiere fase de oposición, o de inicio de baremación del concurso.

Dicha resolución será objeto de publicación en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento de Estepa, siendo en este último medio donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites vinculados al proceso.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Funcionario a designar por la persona titular de la Presidencia.

Vocales: Cuatro funcionarios, a designar por la persona titular de la Presidencia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 Ley 7/07, de 12 de abril.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Por resolución de Alcaldía o concejal delegado de personal se podrá nombrar personal funcionario del Ayuntamiento que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le asigne el Tribunal. Este personal estará adscrito al Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que les curse al efecto.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. No podrán ser miembros del Tribunal de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria. El Presidente podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriores, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado comunicarlo.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 (categoría tercera).

6.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan al Patronato Municipal de Deportes sin perjuicio de que este en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. Ley 30/92, 26 de noviembre.

6.10. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del órgano de selección así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

7. Proceso selectivo mediante concurso.

7.1. La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio debiendo obtenerse un mínimo de 3 puntos en el total de la puntuación. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en Anexo específico.

La fecha, hora y lugar de baremación de los méritos se indicarán en resolución que se publicará en el BOP y tablon del Ayuntamiento.

Calificación del concurso: La calificación final como máximo ascenderá a un total de 10 puntos.

Autobaremación: Los aspirantes deberán anexar a la instancia la hoja de autobaremación debidamente cumplimentada acompañada de la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos autobareados conforme al Anexo. La autobaremación vinculará al tribunal de selección en el sentido de que solo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar puntuación mayor a la asignada en cada uno de los apartados por los aspirantes. El Tribunal solo puntuará aquellos méritos alegados en plazo de presentación de instancias, autobareados y acreditados documentalmente con anterioridad a la expiración del plazo habilitado para presentar las instancias. El Tribunal verificará la autobaremación efectuada por el aspirante pudiendo minorarla en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos de estas bases o no acreditados documentalmente por los medios exigidos en la convocatoria o en el caso de errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en el apartado o subapartado erróneo el tribunal podrá trasladarlo al correcto sin que ello suponga incremento de la puntuación total autoasignada por el aspirante. En ningún caso el Tribunal otorgará mayor puntuación total a la consignada por el aspirante.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.3. Una vez comenzada la fase de baremación no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y locales donde se hubiere celebrado la prueba anterior con 12 horas al menos de antelación si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

7.4. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el Secretario donde se hará constar la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

7.5. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso en cada uno de los méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria y con los límites de puntuación que para cada mérito se prevé. De persistir el empate se estará a la mayor baremación obtenida por el orden establecido en el anexo en cada uno de los méritos sin que a estos efectos de desempate opere el límite máximo puntuable fijado por mérito. Si aún así existiere empate se resolverá mediante entrevista curricular donde se evaluará por el Tribunal la aptitud profesional, experiencia, capacidad analítica de los aspirantes mediante el planteamiento de cuestiones relacionadas con la plaza.

8. Relación de aprobados.

Una vez terminada la baremación el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, desglosada conforme a los apartados del baremo, en el tablón de anuncios de la Corporación o

lugar de celebración de las pruebas. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el tablón municipal. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en el tablón municipal, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas y la elevará como propuesta al órgano correspondiente del Patronato de aspirantes a contratar sin que exceda el número de personas a contratar al número de plazas convocadas.

Figurarán en la relación de aprobados los aspirantes que obtuvieren un mínimo de 3 puntos en el concurso.

Contra la propuesta del tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del tribunal en el tablón del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de ejercitar otro que estime pertinente.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que figuren en la propuesta que eleva el Tribunal al Sr. Presidente para su contratación, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación en el tablón del Ayuntamiento de la relación de definitiva de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, Pasaporte o documento equivalente de ser extranjero. (No necesaria al haber sido aportada con la solicitud). En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en la base 3.^a, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. (No necesaria al haberse presentado con la solicitud).

c) Declaración acreditativa de los extremos exigidos en la base 3.

d) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de estarlo actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.

f) Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira (salvo que se hubiere aportado con la solicitud).

9.2. Quienes sean funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de personal de este Ayuntamiento o sus organismos dependientes.

9.3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos o incurran en falsedad documental, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 20 días hábiles.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/07, de 12 de abril, en caso de renunciaciones de los aspirantes seleccionados. El tribunal efectuará relación complementaria con la finalidad contemplada en el artículo 61.8 de la Ley 7/07, de 12 de abril, y además para dar cobertura a futuras contrataciones de personal laboral temporal en los supuestos previstos en la base 1.^a de las que rigen este proceso.

10. Propuesta final y contratación.

10.1. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, los aspirantes deberán formalizar el contrato laboral en el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el acuerdo de formalización del contrato, y en cualquier caso, nunca antes del 1 de enero de 2012. En idéntico plazo (un mes) deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/84, de 26 de diciembre. De no acudir a la formalización del contrato en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

11. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

DENOMINACIÓN: MONITOR DEPORTIVO

Núm. plazas: 1.

Selección: Concurso libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar.

Baremo de méritos del concurso (en Anexo adjunto).

ANEXO II

BAREMO DEL CONCURSO

La puntuación máxima asciende a 10 puntos.

1. Experiencia profesional (puntuación máxima del apartado: 7 puntos).

- Por cada mes de servicios a jornada completa, por cuenta ajena, prestados en la Administración Pública u organismos autónomos (ya sea en régimen funcional o laboral) en puestos de trabajo de Monitor Deportivo: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicios a jornada completa, por cuenta ajena, prestados en empresa privada o empresa pública en puestos de trabajo de Monitor Deportivo: 0,02 puntos.

Los períodos a tiempo parcial serán valorados atendiendo al número de meses cotizados que resultare en la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los apartados anteriores serán incompatibles, a efectos de su baremación, en el mismo período de tiempo, valorándose la experiencia en aquel apartado que resulte más favorable para el aspirante. No se valorará la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

Se desprecian las fracciones inferiores al mes (equivalente a 30 días).

Medios de acreditación: Certificación expedida por la Administración en la que conste, período de prestación de servicios a jornada completa, puesto desempeñado, Escala, Subescala y tipo de nombramiento o vinculación con la Administración e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de prestación de servicios como personal laboral debe adjuntar Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad social, copia de los contratos de trabajo y de tratarse de Administración o empresa pública, certificación de la Administración o empresa pública en los términos indicados en el párrafo anterior. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

De no coincidir la extensión temporal de algún período de prestación de servicios por existir diferencias o discrepancias entre los medios de acreditación indicados anteriormente, se valorará únicamente el tiempo de servicios que inequívocamente resulte acreditado y justificado adecuadamente por la totalidad de medios documentales aportados por el aspirante en plazo.

2. Formación (puntuación máxima del apartado: 2,00 puntos).

Formación:

Los cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, federaciones deportivas y organismos públicos, que guarden relación con el puesto de trabajo, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Cursos con la siguiente duración:

- Entre 5 y 19 horas lectivas o de 1 a 3 días: 0,30 puntos.
- Entre 20 y 40 horas lectivas o de 4 a 7 días: 0,60 puntos.
- Entre 41 y 70 horas lectivas o de 8 a 12 días: 0,90 puntos.
- Entre 71 y 100 horas lectivas o de 13 a 20 días: 1,2 puntos.
- Entre 101 y 150 horas lectivas o de 21 días a 30 días: 1,50 puntos.
- Más de 150 horas lectivas o 31 días: 2 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido ni los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones exigidas para el acceso al proceso selectivo o para la obtención de las titulaciones valoradas, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Medios de acreditación: copia compulsada del certificado o diploma de asistencia con o sin aprovechamiento o del título obtenido en los que se reflejen el contenido del curso o materias impartidas, duración del mismo y organizador u organismo responsable.

No serán valorados los cursos en los que no se especifique su duración en días u horas.

Aquellos cursos cuya duración se exprese en ambos parámetros (horas y días) serán valorados con la puntuación asignada en el umbral correspondiente al número de horas.

3. Titulación académica (puntuación máxima del apartado: 1,00 punto).

- Por estar en posesión de un título académico superior al exigido en la convocatoria: 1 punto.

Se valorarán en este apartado los títulos académicos aportados por los aspirantes para su admisión en el proceso selectivo siempre que sean superiores al exigido en la convocatoria. No serán valorados aquellos títulos que resulten imprescindibles para la obtención del título superior que sea objeto de baremación.

Medios de acreditación: con la aportación del título bien sea original o copia compulsada del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:, NIF núm., domicilio a efectos de notificaciones, sexo, teléfono:, edad:

2. Datos de la convocatoria.

Fecha BOE:/...../.....

Plaza/Puesto al que se opta:

Sistema de acceso:

3. Datos académicos.

Titulación que posee:

Centro de expedición:

4. Documentación que adjunta (Relacionar documentación que anexa a la solicitud). Imprescindible adjuntar hoja de autobaremación:

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos por las Bases y Anexos de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

En Estepa, a de de 20.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

**Deberá el aspirante aportar un modelo de instancia y de hoja de autobaremación por cada plaza a la que se opte.

ANEXO IV
 MODELO HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

PLAZA A LA QUE OPTA:		
APELLIDOS Y NOMBRE: DNI		
1. Experiencia profesional (Puntuación máxima del apartado: 7,00 puntos):		
- Por cada mes de servicios a jornada completa, por cuenta ajena, prestados en la Administración Pública u organismos autónomos (ya sea en régimen funcional o laboral) en puestos de trabajo de Monitor Deportivo: 0,04 puntos.		
Experiencia profesional	Núm. años	Puntos
- Por cada mes de servicios a jornada completa, por cuenta ajena, prestados en empresas privadas o empresas públicas en puesto de trabajo de Monitor de Deportivo: 0,02 puntos.		
Experiencia profesional	Núm. años	Puntos
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA		
2. Formación (Puntuación máxima del apartado: 2,00 puntos):		
Cursos	Núm. horas/días	Puntos
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN		
3. Titulación académica (Puntuación máxima del apartado: 1,00 punto):		
TOTAL PUNTOS TITULACIÓN		
TOTAL PUNTOS CONCURSO		

Lugar, fecha y firma del aspirante

Segundo. Convocar una plaza vacante en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes, de Monitor Deportivo, para su cobertura por personal laboral fijo, siendo el procedimiento de selección concurso libre, que se regirán por las bases transcritas en el apartado primero.

Tercero. La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía así como en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Efectuada ambas publicaciones, se anunciará la convocatoria en el BOE y tablón municipal con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, 20 de septiembre de 2012.- El Presidente, Miguel Fernández Baena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa.

Hace saber: Que con fecha 29 de diciembre de 2011, se dictó el Decreto número 3599/2011, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

«Decreto número 3599/2011. Resultando que según el artículo 9 de la Ley 7/07, de 12 de abril, reserva a los funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

Vista la obligación legal de ejecutar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008, publicada en el BOP núm. 47, de 26 de febrero de 2009, dentro del plazo improrrogable de 3 años según dispone el artículo 70 de la Ley 7/07, de 12 de abril, ha de procederse a la convocatoria para su cobertura por funcionario de carrera de plaza de Ingeniero Técnico Industrial (adscrito al Departamento de Urbanismo) vacante en la plantilla de este Ayuntamiento integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase media.

El art 133 Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, prevé que el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas. Siendo aplicables a las convocatorias por imperativo del art. 134 del R.D.L. 781/86, 18 de abril, las normas de la citada Ley, y las que dicte el Estado en uso de las autorizaciones contenidas en los artículos 98.1 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; en lo no previsto en ellas, la reglamentación que para el ingreso en la función pública establezca la respectiva Comunidad Autónoma, y supletoriamente, el Real decreto 364/95, de 10 de marzo.

El ingreso en la Subescala Técnica, dispone el art. 171 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva, y se requerirá estar en posesión del título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad de que se trate; todo ello sin perjuicio de las normas que pueda dictar la Administración del Estado, en uso de la autorización contenida en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El Estatuto Básico del Empleado Público contempla los tres sistemas selectivos para el acceso al empleo público en régimen de funcionario, si bien, el concurso tendrá carácter excepcional, aplicable sólo en virtud de Ley (art. 61 de la Ley 7/07, de 12 de abril).

Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Debiendo las Administraciones Públicas actuar de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia (art. 3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) garantizando en los procesos selectivos el principio de agilidad sin perjuicio de la objetividad por imperativo del artículo 55 de la Ley 7/07, de 12 de abril, en la presente convocatoria se invierte el orden de desarrollo de las fases, siempre que concurra un elevado número de aspirantes, evitando así dilaciones indebidas, dado que los medios personales con los que cuenta la corporación resultan insuficientes para abordar en primer lugar la fase de concurso en el que se baremen méritos de aspirantes que finalmente no superen la futura fase de oposición lo que ralentiza y menoscaba la agilidad y celeridad del proceso.

En el supuesto de que fuere necesario el nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de las tareas de Ingeniero Técnico Industrial por alguna de las causas y circunstancias contempladas en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, la presente convocatoria, servirá asimismo, al objeto de elaborar relación de candidatos aprobados, a efectos de bolsa de trabajo, que sin obtener plaza, por su orden de puntuación puedan ser nombrados funcionarios interinos salvo que la Administración optare por efectuar una nueva convocatoria pública.

Vistas las bases redactadas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, de plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 (Ingeniero Técnico Industrial) según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2008 (BOP núm. 47, de 26.2.09), a través del procedimiento de selección de Concurso-Oposición Libre.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, y de forma supletoria R.D. 364/95, de 10 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como Funcionario de Carrera de plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de Ingeniero Técnico Industrial (adscrito al departamento de Urbanismo) respectivamente, por el procedimiento de selección de concurso-oposición libre incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, publicada en el BOP núm. 47, de fecha 26 de febrero de 2009.

Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE PLAZA VACANTE EN PLANTILLA QUE FIGURA EN ANEXO POR CONCURSO OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación de los aspectos comunes al proceso selectivo de Funcionario de Carrera, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición libre, para la cobertura de plaza, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Las especificidades de cada proceso selectivo como su número y características de las plazas a cubrir, requisitos de titulación, pruebas selectivas, etc., son objeto de regulación en los Anexos.

1.2. En el supuesto de que fuere necesario el nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de las tareas de Ingeniero Técnico Industrial por alguna de las causas y circunstancias contempladas en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, la presente convocatoria, servirá asimismo, al objeto de elaborar relación de candidatos aprobados, a efectos de bolsa de trabajo, que sin obtener plaza, por su orden de puntuación puedan ser nombrados funcionarios interinos salvo que la Administración optare por efectuar una nueva convocatoria pública. Esta relación gozará de prioridad respecto a cualquier otra bolsa de trabajo preexistente. En cuanto al modo de proceder en el llamamiento, si un aspirante aprobado sin plaza fuera notificado para ser nombrado funcionario interino, respetando el orden de prelación de la relación que conste en el Acta extendida por el Tribunal, y rehusare sin mediar justificación o no se personara en el plazo conferido al efecto, será eliminado de la relación complementaria pasando al siguiente de la misma. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de cinco días naturales desde que se produce la propuesta de nombramiento, alguna de las siguientes situaciones: a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico, b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público. c) Encontrarse en el periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción. d) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual. e) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración. Debe comunicarse por escrito a la Administración el cese de

la causa al objeto de que le pueda ser formulada propuesta de nombramiento de funcionario interino cuando le correspondiere según el orden en el que se encontrare en la relación.

1.3. Los créditos derivados de los gastos que impliquen el nombramiento del funcionario seleccionado que tomará posesión a partir del 1 de enero de 2012, se imputarán con cargo a la partidas del Presupuesto general del Ayuntamiento de Estepa siguientes: 1510.120 y 1510.121 (Ingeniero Técnico Industrial).

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países.

h) Pago derechos de examen a ingresar en el número de cuenta del Excmo. Ayuntamiento: 2024.0315.90.3800000010 Entidad BBK Bank Cajasur sita en calle Mesones, núm. 33, 41560, Estepa. Debe figurar en el resguardo acreditativo del ingreso el nombre y apellidos del aspirante así como la convocatoria a la que opta.

Grupo A2 o Técnicos Medios: 20,00 euros.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia compulsada del DNI, pasaporte o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros, título o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, salvo, el de las letras c, d y f, que lo serán antes de efectuarse el nombramiento de funcionario.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al Modelo que acompaña como Anexo a las presentes Bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos e identificando la plaza a la que opta, acompañada de fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros, del Título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia, del justificante del pago de la tasa (salvo los supuestos de exención según dispone el art. 18.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa), resolución o certificación del grado de discapacidad expedido por organismo oficial competente, en su caso, y hoja de autobaremación independiente por plaza a la que opte el opositor (según modelo adjunto) acompañada de la documentación acreditativa de cuantos méritos deseen les sean valorados a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Autobaremación: Los aspirantes deberán anexar a la instancia la hoja de autobaremación debidamente cumplimentada acompañada de la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos autobarecados conforme al Anexo. La autobaremación vinculará al tribunal de selección en el sentido de que sólo podrá valorar los méritos autobarecados, no pudiendo otorgar puntuación mayor a la asignada en cada uno de los apartados del baremo de méritos. El tribunal sólo puntuará aquellos méritos alegados en plazo de presentación de instancias, autobarecados y acreditados documentalmente en el modo que exige la convocatoria con anterioridad a la expiración del plazo habilitado para presentar las instancias. El tribunal verificará la baremación efectuada por el aspirante pudiendo minorarla en el caso de méritos no valorables o no acreditados documentalmente por los medios exigidos en la convocatoria o en el caso de errores aritméticos. Como excepción a la regla general, en el supuesto de méritos autobarecados en el apartado o subapartado erróneo el tribunal podrá trasladarlo al correcto sin que ello suponga incremento de la puntuación total autoasignada por el aspirante. En ningún caso el Tribunal otorgará mayor puntuación total a la consignada por el aspirante.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición manifestándolo en su solicitud.

De finalizar el plazo de presentación de instancias en día hábil en el que el registro municipal de entrada de documentos se encuentre cerrado se entenderá que finaliza el plazo el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes con discapacidad podrán acompañar a la solicitud, y en cualquier caso con anterioridad al nombramiento, un informe o certificado expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano (original o copia compulsada) que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.5. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea o la falta de pago de la tasa por los derechos de examen.

Los documentos tendrán que ser originales o copias compulsadas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento en el plazo máximo de 1 mes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP y tablón municipal, se señalará la identidad de los miembros del tribunal calificador, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio (Fase de oposición).

Dicha resolución será objeto de publicación en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento de Estepa, siendo este último medio donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites vinculados al proceso.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador que se forme para cada una de las plazas objeto de la convocatoria estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Por resolución de Alcaldía o concejal delegado de personal se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le asigne el tribunal. Este personal estará adscrito al tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada. No podrán ser miembros del Tribunal de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria. El presidente podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriores, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado comunicarlo.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.

6.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.10. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del órgano de selección así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

7. Proceso selectivo. Fase de concurso.

7.1. La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. No se valorarán los méritos de los aspirantes que no superen la fase de oposición. El procedimiento de selección consistirá en una fase de concurso y fase de oposición previa, motivado por las razones de agilidad, celeridad, economía y eficacia del proceso, sin dilaciones indebidas, detalladas en la parte expositiva de la resolución por la que se aprueban las bases del proceso selectivo, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total resultante de sendas fases de concurso y oposición.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en Anexo específico.

La fecha, hora y lugar de baremación de los méritos se indicará en resolución que se publicará en el tablón.

Calificación del concurso: La calificación final como máximo ascenderá a un total de 12 puntos.

Autobaremación: Los aspirantes deberán anexar a la instancia la hoja de autobaremación debidamente cumplimentada acompañada de la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos autobareados conforme al Anexo. La autobaremación vinculará al tribunal de selección en el sentido de que sólo

podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar puntuación mayor a la asignada por los aspirantes. El tribunal sólo puntuará aquellos méritos alegados en plazo de presentación de instancias, autobareados y acreditados documentalmente en el modo exigido en la convocatoria con anterioridad a la expiración del plazo habilitado para presentar las instancias. El tribunal verificará la autobareación efectuada por el aspirante pudiendo minorarla en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos de estas bases o no acreditados documentalmente por los medios exigidos en la convocatoria o en el caso de errores aritméticos. Como excepción a la regla general, en el supuesto de méritos autobareados en el apartado o subapartado erróneo el tribunal podrá trasladarlo al correcto sin que ello suponga incremento de la puntuación total autoasignada por el aspirante. En ningún caso el Tribunal otorgará mayor puntuación total a la consignada por el aspirante.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación con posterioridad a la fase de oposición.

8. Fase de oposición.

8.1. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "Ñ", de acuerdo con la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA de 1.3.2011). En caso de celebrarse las pruebas en ejercicio distinto al 2011 habrá de estarse a la letra resultante del sorteo correspondiente a esa anualidad.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y locales donde se hubiere celebrado la prueba anterior con 12 horas al menos de antelación si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir como mínimo 5 días hábiles y como máximo 45 días hábiles.

8.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el Secretario donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

9. Desarrollo de ejercicios de la fase de oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

El lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio se publicará en el BOP. La del segundo ejercicio se anunciará en el tablón municipal de edictos.

9.1. Primer ejercicio (teórico).

Los aspirantes realizarán un test o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo específico a la presente.

Sistema de penalización: Las respuestas erróneas serán objeto de penalización, quedando eliminada una respuesta correcta por tres respuestas incorrectas. Las respuestas en blanco no se penalizan.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones. Para su realización se dispondrá de 60 minutos, como máximo.

Las pruebas del primer ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

El tribunal queda obligado a publicar la plantilla de corrección en el tablón municipal a fin de que los interesados en plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, formulen alegaciones siempre que no medie renuncia expresa a su formulación. El tribunal resolverá las alegaciones con carácter previo al inicio de la corrección de los cuestionarios cumplimentados por los aspirantes, publicando en el tablón la estimación o desestimación de las alegaciones junto con el resultado de la calificación del ejercicio, considerándose desestimadas aquellas alegaciones que no se mencionen. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación del resultado del ejercicio.

9.2. Segundo ejercicio (práctico).

Será necesario superar el primero para realizar el segundo ejercicio.

La resolución de uno o varios casos prácticos cuyo contenido esté relacionado con la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria siempre que el supuesto verse sobre materias que figuren en el temario. Se dispondrá de un máximo de 120 minutos para su desarrollo.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia sin comentar de los que acudan provistos. Se valorará fundamentalmente la capacidad de comprensión y raciocinio, sistemática en el planteamiento, adecuada interpretación de la normativa y formulación de conclusiones.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Las pruebas del segundo ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

El tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, del nivel mínimo exigido para obtener el 5 en los ejercicios que integran la fase de oposición.

Calificación de la fase de oposición: La calificación final, será la suma de ambos ejercicios, pudiéndose obtener un total de 20 puntos.

Calificación final de fases concurso-oposición: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Puntuación máxima 32 puntos (20 puntos fase de oposición y 12 puntos fase de concurso).

En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición. Si persiste el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico de la oposición y de mantenerse el empate se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria. De persistir el empate se estará a la mayor baremación obtenida por el orden establecido en el anexo en cada uno de los méritos sin que a estos efectos de desempate opere el límite máximo puntuable fijado por mérito.

10. Relación de aprobados.

Una vez terminadas ambas fases el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el tablón municipal. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en el tablón municipal, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta al órgano correspondiente del Ayuntamiento de los aspirantes que deberán obtener el nombramiento sin que exceda al número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal al Sr. Alcalde o concejal delegado para su nombramiento, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación en el tablón del Ayuntamiento de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento equivalente de ser extranjero. (No necesaria al haber sido aportada con la solicitud). En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en la Base 3.^a, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. (No necesaria al haberse presentado con la solicitud).

c) Declaración acreditativa de los extremos exigidos en la Base 3.

d) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de estarlo actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.

f) Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado o informe, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira (salvo que se hubiere aportado con la solicitud).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionarios de este Ayuntamiento.

11.3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos o incurran en falsedad documental, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al del requerimiento.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/07, de 12 abril, en caso de renuncias antes del nombramiento o toma de posesión de los aspirantes seleccionados. El tribunal efectuará relación complementaria con la finalidad contemplada en el artículo 61.8 de la Ley 7/07, de 12 de abril, y además para dar cobertura a futuros nombramientos de funcionarios interinos en los supuestos previstos en la Base 1.^a de las que rigen este proceso.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, los aspirantes serán nombrados funcionarios, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. El nombramiento se publicará en el BOP. En idéntico plazo (1 mes) deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el BOJA, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

DENOMINACIÓN: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO

Núm. plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Grupo: A, Subgrupo: A2.

Selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial.

Baremo de méritos del concurso (en Anexo adjunto).

ANEXO II

FASE DE CONCURSO-BAREMO

La puntuación máxima asciende a 12 puntos.

1. Experiencia profesional (Puntuación máxima del apartado: 9,00 puntos):

- Por cada mes completo de servicios a jornada completa prestados en cualquier Administración Pública (ya sea en régimen funcionarial o laboral) en puestos de trabajo de Ingeniero técnico industrial al que se opta: 0,2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios a jornada completa prestados por cuenta ajena en empresas privadas o sociedad mercantil de capital público en puestos de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial al que se opta: 0,1 puntos.

Los periodos a tiempo parcial se valorarán atendiendo al número de meses cotizados de conformidad con el informe de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se valoran los servicios prestados por cuenta propia o como autónomo.

Se desprecian las fracciones inferiores al mes (equivalencia a 30 días).

Los apartados anteriores serán incompatibles, a efectos de su baremación, en el mismo periodo de tiempo, valorándose la experiencia en aquel apartado que resulte más favorable para el aspirante. No se valorará la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

Medios de acreditación: Certificación expedida por la Administración Pública en la que conste, periodo de prestación de servicios a jornada completa, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación con la Administración, que de ser laboral deberá adjuntar así mismo copia de los contratos laborales e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

En el caso de empresa privada o sociedad mercantil de capital público la experiencia se acreditará mediante informe de vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia compulsada de los contratos laborales.

De no coincidir la extensión temporal de algún periodo de prestación de servicios por existir diferencias o discrepancias entre los medios de acreditación indicados anteriormente, se valorará únicamente el tiempo de servicios que inequívocamente resulte acreditado y justificado adecuadamente por la totalidad de medios documentales aportados por el aspirante en plazo.

2. Formación (Puntuación máxima del apartado: 3,00 puntos).

Formación: Los cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, cámaras de comercio, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y organismos públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Cursos con la siguiente duración:

- Entre 5 y 19 horas lectivas o de 1 a 3 días: 0,20 puntos.
- Entre 20 y 40 horas lectivas o de 4 a 7 días: 0,40 puntos.
- Entre 41 y 70 horas lectivas o de 8 a 12 días: 0,70 puntos.
- Entre 71 y 100 horas lectivas o de 13 a 20 días: 1 punto.
- Entre 101 y 150 horas lectivas o de 21 días a 30 días: 1,50 puntos.
- Más de 150 horas lectivas o 31 días: 2 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido ni los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones exigidas para el acceso al proceso selectivo o de las titulaciones valoradas, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Medios de acreditación: copia compulsada del certificado o diploma de asistencia con o sin aprovechamiento o del título obtenido en los que se reflejen preferiblemente el contenido del curso o materias impartidas, duración del mismo y organizador u organismo responsable.

No serán valorados los cursos en los que no se especifique su duración en días u horas.

Aquellos cursos cuya duración se exprese en ambos parámetros (horas y días) serán valorados con la puntuación asignada en el umbral correspondiente al número de horas.

ANEXO III

FASE DE OPOSICIÓN

Temario Ingeniero Técnico Industrial.

Grupo I: Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 8. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 11. La Administración Pública: Concepto. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo. Silencio administrativo. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 12. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Grupo II: Materias específicas.

Tema 1. Contratación de obras en las Corporaciones Locales. Los proyectos de obras. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Supervisión del proyecto. Aprobación técnica.

Tema 2. Los pliegos de cláusulas administrativas. Los pliegos de prescripciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato. Resolución del contrato. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción.

Tema 3. El Replanteo. La duración de obra. Certificaciones. Modificación del contrato de obras y proyectos reformados. Revisión de precios.

Tema 4. Ejercicio de las facultades de disciplina urbanística. Procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad urbanística en Andalucía. Suspensión de las obras. El Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Tema 5. Normas subsidiarias de planeamiento de Estepa adaptadas a la LOUA.

Tema 6. Intervención en la edificación y usos del suelo; licencia urbanística, naturaleza y régimen jurídico. El visado colegial en los proyectos de obras. Ordenes de ejecución.

Tema 7. Calderas para calefacción. Tipos. Características. Rendimiento. Utilización. Quemadores y elementos de seguridad.

Tema 8. Elementos calefactores. Radiadores. Convectores. Calentadores de aire. Suelos radiantes.

Tema 9. Tuberías y accesorios de tuberías para calefacción. Tipos. Características. Utilización.

Tema 10. Instalaciones de calefacción. Estimación de la carga térmica. Equipos de medidas, protección y seguridad.

Tema 11. Instalaciones de agua caliente sanitaria. Sistemas de producción, componentes y dimensionado.

Tema 12. Sistemas de ventilación de edificios: renovación de aire interior. Componentes de la instalación. Problemas comunes y soluciones en el diseño y su ejecución.

Tema 13. Dimensionamiento de las instalaciones de ventilación. Conductos, ventiladores y unidades terminales. Sistemas de ahorro energético.

Tema 14. Instalaciones de acondicionamiento hidrotérmico: Clasificación y componentes. Criterios de selección e implantación en edificios administrativos.

Tema 15. Instalaciones de climatización: Cálculo y dimensionado de sus elementos. Determinación de cargas térmicas en los edificios.

Tema 16. Luminotecnia: Espectro de la luz visible. Leyes fundamentales de la luminotecnia. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Luminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

Tema 17. Lámparas de incandescencia: Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Clasificación. Lámparas halógenas. Rendimientos. Utilización.

Tema 18. Lámparas de descarga en gas: Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de vapor de mercurio con halógenos. Lámparas de vapor de sodio a alta presión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Características constructivas eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Utilización.

Tema 19. Instalaciones de alumbrado público. Luminarias. Lámparas. Soportes. Canalizaciones y conductores.

Tema 20. Optimización energética en las instalaciones de alumbrado público.

Tema 21. Instalaciones solares fotovoltaicas: Principios físicos. Conceptos generales. Componentes de un sistema fotovoltaico. Tipos de instalaciones fotovoltaicas.

Tema 22. Instalaciones solares fotovoltaicas: Cálculo y diseño de una instalación solar fotovoltaica.

Tema 23. Instalaciones solares térmicas: Principios físicos. Conceptos generales. Sistemas de producción de agua caliente sanitaria. Componentes de un sistema térmico. Tipología de las instalaciones.

Tema 24. Instalaciones solares térmicas: Cálculo y diseño de una instalación solar térmica.

Tema 25. Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

Tema 26. Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Tema 27. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

Tema 28. Instalaciones de gas natural (GN): Generalidades, problemática y diseño. Gases licuados del petróleo (GLP): Construcción y montaje de depósitos. Redes de distribución en edificios.

Tema 29. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento. Legislación.

Tema 30. Ley de prevención de riesgos laborales. Aspectos generales.

Tema 31. Organización pública y privada de la prevención.

Tema 32. La actividad preventiva en el sector de la construcción. La figura del promotor, contratista y subcontratistas. Documentación en las obras.

Tema 33. Coordinación de Actividades empresariales. El coordinador de seguridad y salud.

Tema 34. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuaciones en caso de incendio. Condiciones y requisitos. Responsabilidad y sanciones.

Tema 35. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Caracterización de los establecimientos.

Tema 36. Clasificación de los fuegos. Sus riesgos. La prevención y extinción. Los tipos de incendios. Agentes extintores y extintores. Tipos y características.

Tema 37. Condiciones de seguridad contra incendios específicas en instalaciones de suministro, servicio, almacenamiento y abastecimiento a edificios.

Tema 38. La transmisión y el control del humo y del fuego en los edificios.

Tema 39. La prevención de incendios en edificios turísticos, sanitarios y la autoprotección en los centros docentes.

Tema 40. Legislación y normas sobre el control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómicas.

Tema 41. Código Técnico de la edificación (CTE): Documento básico HS. Salubridad. Sección HS-3 Calidad aire interior.

Tema 42. Código Técnico de la edificación (CTE): Documento básico HE. Ahorro de energía. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, contribución solar mínima de agua caliente sanitaria, contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 43. Procedimiento de legalización de instalaciones eléctricas ante Compañías Suministradoras y entidades públicas competentes

Tema 44. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 45. Principios de la política de residuos y competencias administrativas en materia de residuos.

Tema 46. Gestión de residuos y suelos contaminados.

Tema 47. Instrumentos de prevención y control ambiental.

Tema 48. Contaminación lumínica y acústica en el marco de la Ley 7/07 de 9 de julio de gestión integrada de la calidad ambiental.

Tema 49. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:, NIF núm., domicilio a efectos de notificaciones, sexo, teléfono:, edad:

2. Datos de la convocatoria.

Fecha BOE:/...../.....

Plaza/Puesto al que se opta:

Sistema de acceso:

3. Datos académicos.

Titulación que posee:

Centro de expedición:

4. Documentación que adjunta (Relacionar documentación que anexa a la solicitud). Imprescindible adjuntar hoja de autobaremación:

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexos de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

En Estepa, a de de 20.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

Deberá el aspirante aportar un modelo de instancia y de hoja de autobaremación por cada plaza a la que se opte.

MODELO HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

PLAZA A LA QUE OPTA:		
APELLIDOS Y NOMBRE: DNI		
1. Experiencia profesional (Puntuación máxima del apartado: 9,00 puntos):		
- Por cada mes completo de servicios a jornada completa prestados en cualquier Administración Pública (ya sea en régimen funcional o laboral) en puestos de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial al que se opta: 0,2 puntos.		
Experiencia profesional	Núm. meses	Puntos

- Por cada mes completo de servicios a jornada completa prestados por cuenta ajena en empresas privadas o sociedad mercantil de capital público en puestos de trabajo de Ingeniero técnico industrial al que se opta : 0,1 puntos.		
Experiencia profesional	Núm. meses	Puntos
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA		
2. Formación (Puntuación máxima del apartado: 3,00 puntos):		
Cursos	Núm. horas/días	Puntos
TOTAL PUNTOS FORMACION		
TOTAL PUNTOS FASE CONCURSO		

Lugar, fecha y firma del aspirante.

Segundo. Convocar plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008 perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de Ingeniero Técnico Industrial (adscrita al Departamento de Urbanismo) para su cobertura por Funcionario de Carrera, siendo el procedimiento de selección concurso-oposición libre, que se regirán por las bases transcritas en el apartado primero.

Tercero. La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, 20 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Miguel Fernández Baena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plaza de Arquitecto.

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa,

Hace saber: Que con fecha 29 de diciembre de 2011, se dictó el Decreto número 3597/2011, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

«Decreto número 3597/2011. Resultando que según el artículo 9 de la Ley 7/07, de 12 de abril, reserva a los funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

Vista la obligación legal de ejecutar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008, publicada en el BOP núm. 47, de 26 de febrero de 2009, dentro del plazo improrrogable de 3 años según dispone el artículo 70 de la Ley 7/07, de 12 de abril, ha de procederse a la convocatoria para su cobertura por funcionario de carrera de plaza de Arquitecto (adscrito al Departamento de Urbanismo) vacante en la plantilla de este Ayuntamiento integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.

El art. 133 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, prevé que el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas. Siendo aplicables a las convocatorias por imperativo del art. 134 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, las normas de la citada Ley, y las que dicte el Estado en uso de las autorizaciones contenidas en los artículos 98.1 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; en lo no previsto en ellas, la reglamentación que para el ingreso en la función pública establezca la respectiva Comunidad Autónoma, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

El ingreso en la Subescala Técnica, dispone el art. 171 Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva, y se requerirá estar en posesión del título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad de que se trate; todo ello sin perjuicio de las normas que pueda dictar la Administración del Estado, en uso de la autorización contenida en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El Estatuto Básico del Empleado Público contempla los tres sistemas selectivos para el acceso al empleo público en régimen de funcionario, si bien, el concurso tendrá carácter excepcional, aplicable sólo en virtud de ley (art. 61 de la Ley 7/07, de 12 de abril).

Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Debiendo las Administraciones Públicas actuar de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia (art. 3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), garantizando en los procesos selectivos el principio de agilidad sin perjuicio de la objetividad por imperativo del artículo 55 de la Ley 7/07, de 12 de abril, en la presente convocatoria se invierte el orden de desarrollo de las fases, siempre que concurra un elevado número de aspirantes, evitando así dilaciones indebidas, dado que los medios personales con los que cuenta la corporación resultan insuficientes para abordar en primer lugar la fase de concurso en el que se baremen méritos de aspirantes que finalmente no superen la futura fase de oposición lo que ralentiza y menoscaba la agilidad y celeridad del proceso.

En el supuesto de que fuere necesario el nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de las tareas de Arquitecto por alguna de las causas y circunstancias contempladas en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, la presente convocatoria servirá, asimismo, al objeto de elaborar relación de candidatos aprobados, a efectos de bolsa de trabajo, que sin obtener plaza, por su orden de puntuación puedan ser nombrados funcionarios interinos salvo que la Administración optare por efectuar una nueva convocatoria pública.

Vistas las bases redactadas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, de Plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 (Arquitecto), según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, incluida en la Oferta de empleo Público para el ejercicio de 2008 (BOP núm. 47 de 26.2.09), a través del procedimiento de selección de concurso-oposición libre.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, y de forma supletoria R.D. 364/95, de 10 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de Arquitecto (adscrito al Departamento de Urbanismo), por el procedimiento de selección de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, publicada en el BOP núm. 47, de fecha 26 de febrero de 2009.

Las bases reguladoras de la convocatoria son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE PLAZA VACANTE EN PLANTILLA QUE FIGURA EN ANEXO POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación de los aspectos comunes al proceso selectivo de funcionario de carrera, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición libre, para la cobertura de plaza, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Las especificidades de cada proceso selectivo como su número y características de las plazas a cubrir, requisitos de titulación, pruebas selectivas, etc., son objeto de regulación en los anexos.

1.2. En el supuesto de que fuere necesario el nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de las tareas de Arquitecto por alguna de las causas y circunstancias contempladas en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, la presente convocatoria, servirá asimismo, al objeto de elaborar relación de candidatos aprobados, a efectos de bolsa de trabajo, que sin obtener plaza, por su orden de puntuación puedan ser nombrados funcionarios interinos salvo que la Administración optare por efectuar una nueva convocatoria pública. Esta relación gozará de prioridad respecto a cualquier otra bolsa de trabajo preexistente. En cuanto al modo de proceder en el llamamiento, si un aspirante aprobado sin plaza fuera notificado para ser nombrado funcionario interino, respetando el orden de prelación de la relación que conste en el Acta extendida por el Tribunal, y rehusare sin mediar justificación o no se personara en el plazo conferido al efecto, será eliminado de la relación complementaria pasando al siguiente de la misma. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de cinco días naturales desde que se produce la propuesta de nombramiento, alguna de las siguientes situaciones: a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico. b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público. c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción. d) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual. e) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración. Debe comunicarse por escrito a la Administración el cese de la causa al objeto de que le pueda ser formulada propuesta de nombramiento de funcionario interino cuando le correspondiere según el orden en el que se encontrare en la relación.

1.3. Los créditos derivados de los gastos que impliquen el nombramiento del funcionario seleccionado que tomará posesión a partir del 1 de enero de 2012 se imputarán con cargo a la partidas del Presupuesto general del Ayuntamiento de Estepa siguientes: 1510.120 y 1510.121 (Arquitecto).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países.

h) Pago derechos de examen a ingresar en el número de cuenta del Excmo. Ayuntamiento: 2024.0315.90.3800000010, Entidad BBK Bank Cajasur sita en calle Mesones, núm. 33, 41560, Estepa. Debe figurar en el resguardo acreditativo del ingreso el nombre y apellidos del aspirante así como la convocatoria a la que opta.

Grupo A1 o Técnicos Superiores: 25,00 euros.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia compulsada del DNI, pasaporte o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros, título o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, salvo, el de las letras c, d y f, que lo serán antes de efectuarse el nombramiento de funcionario.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo que acompaña como Anexo a las presentes bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos e identificando la plaza a la que opta, acompañada de fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros, del título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia, del justificante del pago de la tasa (salvo los supuestos de exención según dispone el art. 18.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa), resolución o certificación del grado de discapacidad expedido por organismo oficial competente, en su caso, y hoja de autobaremación independiente por plaza a la que opte el opositor (según modelo adjunto) acompañada de la documentación acreditativa de cuantos méritos deseen les sean valorados a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Autobaremación: Los aspirantes deberán anexar a la instancia la hoja de autobaremación debidamente cumplimentada acompañada de la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos autobarecados conforme al anexo. La autobaremación vinculará al tribunal de selección en el sentido de que sólo podrá valorar los méritos autobarecados, no pudiendo otorgar puntuación mayor a la asignada en cada uno de los apartados del baremo de méritos. El tribunal sólo puntuará aquellos méritos alegados en plazo de presentación de instancias, autobarecados y acreditados documentalmente en el modo que exige la convocatoria con anterioridad a la expiración del plazo habilitado para presentar las instancias. El tribunal verificará la baremación efectuada por el aspirante pudiendo minorarla en el caso de méritos no valorables o no acreditados documentalmente por los medios exigidos en la convocatoria o en el caso de errores aritméticos. Como excepción a la regla general, en el supuesto de méritos autobarecados en el apartado o subapartado erróneo el tribunal podrá trasladarlo al correcto sin que ello suponga incremento de la puntuación total autoasignada por el aspirante. En ningún caso el Tribunal otorgará mayor puntuación total a la consignada por el aspirante.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición manifestándolo en su solicitud.

De finalizar el plazo de presentación de instancias en día hábil en el que el registro municipal de entrada de documentos se encuentre cerrado se entenderá que finaliza el plazo el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes con discapacidad podrán acompañar a la solicitud, y en cualquier caso con anterioridad al nombramiento, un informe o certificado expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano (original o copia compulsada) que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4.5. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea o la falta de pago de la tasa por los derechos de examen.

Los documentos tendrán que ser originales o copias compulsadas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento en el plazo máximo de 1 mes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP y tablón municipal, se señalará la identidad de los miembros del tribunal calificador, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio (fase de oposición).

Dicha resolución será objeto de publicación en el BOP y tablón de Edictos del Ayuntamiento de Estepa, siendo este último medio donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites vinculados al proceso.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador que se forme para cada una de las plazas objeto de la convocatoria estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Por resolución de Alcaldía o concejal delegado de personal se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le asigne el tribunal. Este personal estará adscrito al tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada. No podrán ser miembros del Tribunal de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria. El presidente podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriores, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado comunicarlo.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.

6.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.10. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del órgano de selección así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

7. Proceso selectivo. Fase de concurso.

7.1. La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. No se valorarán los méritos de los aspirantes que no superen la fase de oposición. El procedimiento de selección consistirá en una fase de concurso y fase de oposición previa, motivado por las razones de agilidad, celeridad, economía y eficacia del proceso, sin dilaciones indebidas, detalladas en la parte expositiva de la resolución por la que se aprueban las bases del proceso selectivo, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total resultante de sendas fases de concurso y oposición.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en Anexo específico.

La fecha, hora y lugar de baremación de los méritos se indicará en resolución que se publicará en el tablón.

Calificación del concurso: La calificación final como máximo ascenderá a un total de 12 puntos.

Autobaremación: Los aspirantes deberán anexar a la instancia la hoja de autobaremación debidamente cumplimentada acompañada de la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos autobareados conforme al Anexo. La autobaremación vinculará al tribunal de selección en el sentido de

que sólo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar puntuación mayor a la asignada por los aspirantes. El tribunal sólo puntuará aquellos méritos alegados en plazo de presentación de instancias, autobareados y acreditados documentalmente en el modo exigido en la convocatoria con anterioridad a la expiración del plazo habilitado para presentar las instancias. El tribunal verificará la autobareación efectuada por el aspirante pudiendo minorarla en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos de estas bases o no acreditados documentalmente por los medios exigidos en la convocatoria o en el caso de errores aritméticos. Como excepción a la regla general, en el supuesto de méritos autobareados en el apartado o subapartado erróneo el tribunal podrá trasladarlo al correcto sin que ello suponga incremento de la puntuación total autoasignada por el aspirante. En ningún caso el Tribunal otorgará mayor puntuación total a la consignada por el aspirante.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación con posterioridad a la fase de oposición.

8. Fase de oposición.

8.1. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "Ñ", de acuerdo con la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA 1.3.2011). En caso de celebrarse las pruebas en ejercicio distinto al 2011 habrá de estarse a la letra resultante del sorteo correspondiente a esa anualidad.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y locales donde se hubiere celebrado la prueba anterior con 12 horas al menos de antelación si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir como mínimo 5 días hábiles y como máximo 45 días hábiles.

8.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el Secretario donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

9. Desarrollo de ejercicios de la fase de oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

El lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio se publicará en el BOP. La del segundo ejercicio se anunciará en el Tablón municipal de edictos.

9.1. Primer ejercicio (teórico).

Los aspirantes realizarán un test o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo específico a la presente.

Sistema de penalización: Las respuestas erróneas serán objeto de penalización, quedando eliminada una respuesta correcta por tres respuestas incorrectas. Las respuestas en blanco no se penalizan.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones. Para su realización se dispondrá de 70 minutos, como máximo.

Las pruebas del primer ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

El tribunal queda obligado a publicar la plantilla de corrección en el Tablón municipal a fin de que los interesados en plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, formulen alegaciones siempre que no medie renuncia expresa a su formulación. El tribunal resolverá las alegaciones con carácter previo al inicio de la corrección de los cuestionarios cumplimentados por los aspirantes, publicando en el Tablón la estimación o desestimación de las alegaciones junto con el resultado de la calificación del ejercicio, considerándose desestimadas aquellas alegaciones que no se mencionen. Ni la plantilla provisional ni la que

resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación del resultado del ejercicio.

9.2. Segundo ejercicio (práctico).

Será necesario superar el primero para realizar el segundo ejercicio.

La resolución de uno o varios casos prácticos cuyo contenido este relacionado con la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria siempre que el supuesto verse sobre materias que figuren en el temario. En todo caso algunas de las cuestiones planteadas deberán guardar relación con el instrumento de planeamiento general aplicable al término municipal. Se dispondrá de un máximo de 180 minutos para su desarrollo.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia sin comentar de los que acudan provistos. Se valorará fundamentalmente la capacidad de comprensión y raciocinio, sistemática en el planteamiento, adecuada interpretación de la normativa y formulación de conclusiones.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Las pruebas del segundo ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

El tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, del nivel mínimo exigido para obtener el 5 en los ejercicios que integran la fase de oposición.

Calificación de la fase de oposición: La calificación final, será la suma de ambos ejercicios, pudiéndose obtener un total de 20 puntos.

Calificación final de fases concurso-oposición: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Puntuación máxima 32 puntos (20 puntos fase de oposición y 12 puntos fase de concurso).

En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición. Si persiste el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico de la oposición y de mantenerse el empate se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria. De persistir el empate se estará a la mayor baremación obtenida por el orden establecido en el anexo en cada uno de los méritos sin que a estos efectos de desempate opere el límite máximo puntuable fijado por mérito.

10. Relación de aprobados.

Una vez terminadas ambas fases el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el tablón municipal. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en el tablón municipal, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta al órgano correspondiente del Ayuntamiento de los aspirantes que deberán obtener el nombramiento sin que exceda al número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal al Sr. Alcalde o concejal delegado para su nombramiento, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación en el Tablón del Ayuntamiento de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento equivalente de ser extranjero. (No necesaria al haber sido aportada con la solicitud). En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en la base 3.^a, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido (no necesaria al haberse presentado con la solicitud).

- c) Declaración acreditativa de los extremos exigidos en la base 3.
- d) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de estarlo actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.
- f) Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado o informe, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira (salvo que se hubiere aportado con la solicitud).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionarios de este Ayuntamiento.

11.3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos o incurran en falsedad documental, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al del requerimiento.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/07, de 12 de abril en caso de renuncias antes del nombramiento o toma de posesión de los aspirantes seleccionados. El tribunal efectuará relación complementaria con la finalidad contemplada en el artículo 61.8 de la Ley 7/07, de 12 de abril y además para dar cobertura a futuros nombramientos de funcionarios interinos en los supuestos previstos en la base 1.^a de las que rigen este proceso.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, los aspirantes serán nombrados funcionarios, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. El nombramiento se publicará en el BOP. En idéntico plazo (1 mes) deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el BOJA, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

DENOMINACIÓN: ARQUITECTO/A ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO

Núm. plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior

Grupo: A. Subgrupo: A1.

Selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Grado en Arquitectura o Licenciatura en Arquitectura.

Baremo de méritos del concurso (en Anexo adjunto).

ANEXO II

FASE DE CONCURSO-BAREMO

La puntuación máxima asciende a 12 puntos.

1. Experiencia profesional (puntuación máxima del apartado: 9,00 puntos):

- Por cada mes completo de servicios a jornada completa prestados en cualquier Administración Pública (ya sea en régimen funcional o laboral) en puestos de trabajo de Arquitecto al que se opta: 0,2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios a jornada completa prestados por cuenta ajena en empresas privadas o sociedad mercantil de capital público en puestos de trabajo de Arquitecto al que se opta: 0,1 puntos.

Los periodos a tiempo parcial se valorarán atendiendo al número de meses cotizados de conformidad con el informe de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se valoran los servicios prestados por cuenta propia o autónomo.

Se desprecian las fracciones inferiores al mes (equivalencia a 30 días).

Los apartados anteriores serán incompatibles, a efectos de su baremación, en el mismo periodo de tiempo, valorándose la experiencia en aquel apartado que resulte más favorable para el aspirante. No se valorará la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

Medios de acreditación: Certificación expedida por la Administración Pública en la que conste, periodo de prestación de servicios a jornada completa, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación con la Administración, que de ser laboral deberá adjuntar así mismo copia de los contratos laborales e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

En el caso de empresa privada o sociedad mercantil de capital público la experiencia se acreditará mediante informe de vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia compulsada de los contratos laborales.

De no coincidir la extensión temporal de algún periodo de prestación de servicios por existir diferencias o discrepancias entre los medios de acreditación indicados anteriormente, se valorará únicamente el tiempo de servicios que inequívocamente resulte acreditado y justificado adecuadamente por la totalidad de medios documentales aportados por el aspirante en plazo.

2. Formación (puntuación máxima del apartado: 3,00 puntos):

Formación:

Los cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, cámaras de comercio, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y organismos públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Cursos con la siguiente duración:

- Entre 5 y 19 horas lectivas o de 1 a 3 días: 0,20 puntos.

- Entre 20 y 40 horas lectivas o de 4 a 7 días: 0,40 puntos.

- Entre 41 y 70 horas lectivas o de 8 a 12 días: 0,70 puntos.

- Entre 71 y 100 horas lectivas o de 13 a 20 días: 1 punto.

- Entre 101 y 150 horas lectivas o de 21 días a 30 días: 1,50 puntos.

- Más de 150 horas lectivas o 31 días: 2 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido ni los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones exigidas para el acceso al proceso selectivo o de las titulaciones valoradas, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Medios de acreditación: copia compulsada del certificado o diploma de asistencia con o sin aprovechamiento o del título obtenido en los que se reflejen preferiblemente el contenido del curso o materias impartidas, duración del mismo y organizador u organismo responsable.

No serán valorados los cursos en los que no se especifique su duración en días u horas.

Aquellos cursos cuya duración se exprese en ambos parámetros (horas y días) serán valorados con la puntuación asignada en el umbral correspondiente al número de horas.

ANEXO III

FASE DE OPOSICIÓN

TEMARIO ARQUITECTO

Grupo I: Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.
7. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales.
8. El Municipio. Competencias.
9. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios.
10. La potestad reglamentaria local. Reglamentos y Ordenanzas. Los Bandos.
11. El Término Municipal. Alteraciones de términos Municipales.
12. Los Bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Administración, disfrute y aprovechamiento de los mismos.
13. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos.
14. Ordenanzas Fiscales.
15. Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público.
16. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Las fases del procedimiento administrativo en general.
17. Actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones, Actos administrativos y Procedimiento Administrativo. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
18. Intervención administrativa local en la actividad privada: Licencias y autorizaciones.

Grupo II: Materias específicas

1. La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2. La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Urbanismo y Registro de la Propiedad: Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.
4. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fines específicos de la actividad urbanística. Participación ciudadana.
5. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Accesibilidad a edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.
6. El derecho urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1975. La Ley de reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo 1990. El Texto Refundido de 1992.
7. El Plan como concepto central del derecho urbanístico. Clases de Planes y Normas urbanísticas. Jerarquía normativa.
8. El Plan General de Ordenación Urbanística.
9. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.
10. Los Planes Parciales.
11. Planes Especiales.
12. Los Estudios de Detalle y los proyectos de urbanización.
13. La reparcelación. Los catálogos. Los estándares urbanísticos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión (LOUA).
14. Los instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de ordenación urbanística.
15. La elaboración, aprobación y efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento.
16. Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable.

17. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo.
 18. Suelo urbano.
 19. Suelo urbanizable.
 20. Suelo no urbanizable.
 21. Protección contra incendios. La compartimentación y señalización. Normas generales y específicas.
 22. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.
 23. Las disposiciones adicionales y transitorias de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 24. Ejecución de instrumentos de planeamiento.
 25. El sistema de compensación. Sistema de cooperación como sistema de ejecución del planeamiento.
 26. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento.
 27. La conservación de obras y construcciones.
 28. La inspección urbanística.
 29. La declaración de ruina. Medidas de fomento de la rehabilitación.
 30. El derecho de superficie. Los patrimonios municipales de suelo.
 31. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.
 32. El control de la edificación y uso del suelo: Las licencias urbanísticas.
 33. La Ley de Ordenación de la edificación. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas.
- Agentes.
34. La competencia en el procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamiento por silencio administrativo positivo. El visado urbanístico. Las licencias urbanísticas y otras autorizaciones administrativas concurrentes. Eficacia temporal y caducidad de las licencias.
 35. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
 36. Los deberes de conservación a cargo de los propietarios. Ordenes de ejecución.
 37. Las infracciones urbanísticas y sanciones.
 38. El proyecto arquitectónico. Tipos de proyectos y sus contenidos.
 39. Reconocimiento y diagnóstico de la rehabilitación. Metodología y criterios de intervención.
 40. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones. Medidas de seguridad y salud en el trabajo.
 41. Fachadas. Análisis de las patologías. Causas y manifestaciones. Limpieza y restauración. Técnicas generales de reparación de fachadas. Técnicas de protección.
 42. Cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad.
 43. La salud y la seguridad en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud relativas a los lugares de trabajo en las obras. Primeros auxilios. Servicios higiénicos.
 44. El estudio y el plan de seguridad y salud en el trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación, control y seguimiento.
 45. La Ley de ordenación de la edificación. Responsabilidades y garantías.
 46. La norma EHE. La durabilidad de los hormigones y armaduras. Componentes materiales del hormigón. Dosificación, fabricación y transporte del hormigón. Hormigón fabricado en central y hormigón no fabricado en central. La puesta en obra del hormigón. Hormigonado en tiempo frío y caluroso. Curado del hormigón.
 47. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentación, supervisión y replanteo. Ejecución del contrato de obras. Del cumplimiento del contrato de obras. De la resolución del contrato de obras.
 48. Modificación del contrato de obras. Constitución y efectos de garantías. Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas.
 49. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento: La ejecución y la inspección. La organización y el orden del desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución (LOUA).
 50. Condiciones higiénico sanitarias mínimas que han de cumplir las viviendas.
 51. Código Técnico de la Edificación.
 52. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.
 53. Cubiertas. Tipos. Soluciones constructivas. Puntos singulares.
 54. Instalaciones eléctricas. Interiores y exteriores. Normativa, diseño y ejecución.
 55. Redes de distribución de agua potable. Elementos principales y cálculo.
 56. Redes de saneamiento y alcantarillado en edificios. Elementos principales y cálculo.

- 57. Humedades en la construcción. Tipos y características. Causas y efectos. Tratamientos y reparaciones.
- 58. Fábricas de ladrillo. Muros, soportes, arcos y aparejos.
- 59. Sistemas de apeo. Clasificación. Materiales. Apeo de fachadas o muros exteriores.
- 60. Apeo de soportes lineales y forjados. Descarga de vigas.
- 61. Sistemas para la mejora del terreno para aumentar su capacidad portante.
- 62. Las fábricas de tierra. Clasificación. Ventajas y ejecución.
- 63. Agentes destructores de la madera. Sistemas de protección.
- 64. Armaduras pasivas. Barras corrugadas. Mallas electrosoldadas y armaduras básicas electrosoldadas en celosía (EHE).
- 65. Armaduras activas. Alambres, barras y cordones (EHE).
- 66. Estabilidad al fuego exigible a la estructura.
- 67. Resistencia al fuego exigible a los elementos constructivos.
- 68. Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.
- 69. Normas generales de edificación previstas en las Normas Subsidiarias de planeamiento de Estepa adaptadas a la LOUA.
- 70. Condiciones particulares de edificación y uso para las distintas zonas del suelo urbano según Normas Subsidiarias de planeamiento de Estepa adaptadas a la LOUA.
- 71. Normas para el suelo no urbanizable según Normas subsidiarias de planeamiento de Estepa adaptadas a la LOUA.
- 72. Normas del suelo apto para ser urbanizado según Normas subsidiarias de planeamiento de Estepa adaptadas a la LOUA.
- 73. Ley 7/07, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. Calidad ambiental.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

- 1. Datos del aspirante.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:, NIF núm., domicilio a efectos de notificaciones, sexo, teléfono:, edad:
- 2. Datos de la convocatoria.
 Fecha BOE:/...../.....
 Plaza/Puesto al que se opta:
 Sistema de acceso:
- 3. Datos académicos.
 Titulación que posee:
 Centro de expedición:
- 4. Documentación que adjunta (Relacionar documentación que anexa a la solicitud). Imprescindible adjuntar hoja de autobaremación:
- 5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexos de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

En Estepa, a de de 20.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

MODELO HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

PLAZA A LA QUE OPTA:		
APELLIDOS Y NOMBRE: DNI		
1. Experiencia profesional (Puntuación máxima del apartado: 9,00 puntos):		
- Por cada mes completo de servicios a jornada completa prestados en cualquier Administración Pública (ya sea en régimen funcional o laboral) en puestos de trabajo de Arquitecto al que se opta: 0,2 puntos.		
Experiencia profesional	Núm. meses	Puntos
- Por cada mes completo de servicios a jornada completa prestados por cuenta ajena en empresas privadas o sociedad mercantil de capital público en puestos de trabajo de Arquitecto al que se opta: 0,1 puntos.		
Experiencia profesional	Núm. meses	Puntos
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA		
2. Formación (Puntuación máxima del apartado: 3,00 puntos):		
Cursos	Núm. horas/días	Puntos
TOTAL PUNTOS FORMACION		
TOTAL PUNTOS FASE CONCURSO		

Lugar, fecha y firma del aspirante.

Segundo. Convocar plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008 pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de Arquitecto (adscrito al Departamento de Urbanismo) para su cobertura por funcionario de carrera, siendo el procedimiento de selección concurso-oposición libre, que se regirán por las bases transcritas en el apartado primero.

Tercero. La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido determinado en el artículo 6.2 del

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, 20 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Miguel Fernández Baena.